



Universidad de Valladolid

Facultad de Derecho

Trabajo Final del Grado en Derecho

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE LA UE Y SUS PRINCIPALES PARTIDAS DE GASTO

Presentado por:

LAURA OCHOA LOZANO

Tutelado por:

ISABEL VEGA MOCOROA

RESUMEN

El presupuesto de la Unión Europea es una pieza fundamental en la construcción de la política europea. Dada la importancia de este instrumento financiero, a lo largo del presente trabajo pretendemos realizar un estudio detallado del presupuesto de la Unión Europea y de cómo mediante el presupuesto se lleva a cabo la financiación de las acciones y políticas de Gasto de las cuales la Unión Europea es responsable. Con este trabajo pretendemos no solo analizar cómo el presupuesto ha evolucionado adaptándose a las necesidades políticas y sociales, sino también la importancia que junto al Marco Financiero Plurianual tiene en la actualidad y cómo proceden los recursos que lo dotan. Dedicando parte del trabajo a abordar donde se pone el foco de atención para el futuro presupuestario de la Unión Europea.

PALABRAS CLAVE

Presupuesto, Unión Europea, Marco Financiero Plurianual, Perspectivas Financieras, Gastos, Recursos Propios, Estados Miembros.

ABSTRACT

The European Union Budget is a fundamental piece in the construction of European politics. According to the importance of this financial instrument, throughout this work we intend to make a detailed study of the European Union budget and how the budget is used to finance the actions and policies for which the European Union is responsible. In this work I intend to analyse not only how the budget has developed adapting to the political and social needs, but also the importance that the multiannual financial framework has nowadays, and where the resources that endow it come from. We will dedicate part of the work to know where the focus of the future budget of the European Union is placed.

KEY WORDS

Budget, European Union, Multiannual financial framework, Financial perspectives, Expenditures, Own resources, Member states.

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	-5-
2. PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA.....	-9-
2.1. Concepto del presupuesto.....	-9-
2.2. Evolución del presupuesto.....	-11-
2.3. Características del presupuesto.....	-15-
2.4. Principios rectores del presupuesto.....	-16-
2.5. Elaboración, ejecución y Control presupuestario.....	-18-
3. MARCO FINANCIERO PLURIANUAL.....	-21-
3.1. Presupuesto y Marco Financiero Plurianual.....	-22-
3.2. Evolución de las perspectivas financieras.....	-23-
3.3. Marco financiero plurianual actual 2014-20.....	-27-
3.4. Las perspectivas para el futuro, MFP 2021-2027.....	-30-
3.5. Estrategia 2020.....	-32-
4. LOS RECURSOS PROPIOS	-34-
4.1. Recursos tradicionales.....	-36-
4.2. Recurso del IVA.....	-38-
4.3. Recurso RNB	-40-
4.4. Otras fuentes de ingresos	-40-
5. GASTO DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA.....	-42-
5.1. Evolución de los gastos.....	-42-
5.2. Análisis de las partidas de gasto en la actualidad.....	-46-
5.3. Marco Financiero Plurianual 2021-2027.....	-55-
6. EL FUTURO DEL PRESUPUESTO.....	-59-
6.1. Las propuestas del futuro.....	-59-
6.2. Brexit ¿Y ahora que?.....	-60-
7. CONCLUSIONES.....	-63-
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	-66-
ANEXO 1.....	-70-

Tabla 1. Comparación rúbricas de la agenda 2000 con la agenda financiera 2007.....	-26-
Gráfico 1. Rúbricas del MFP 2014-2020.....	-28-
Tabla 2. Marco Financiero Plurianual 2014-2020 (UE 28) ajustado 2017.....	-28-
Tabla 3. Propuesta de la Comisión de las rubricas para el MFP 2021-2027.....	-31-
Tabla 4. Incumplimiento de la Estrategia 2020 por España.....	-33-
Tabla 5. Evolución de los ingresos desde 1971 A 2019.....	-36-
Gráfico 2: Porcentaje de recaudación por cada recurso propio MFP 2014-2020.....	-41-
Gráfico 3: Reparto del gasto por periodos del MFP.....	-43-
Gráfico 4: Evolución de las principales políticas en el presupuesto de la UE.....	-45-
Gráfico 5: Ámbitos financiados por el presupuesto de la UE para el MFP 2014-2020.....	-46-
Tabla 6. Marco financiero plurianual (UE-28) ajustado para 2018 (mill. de euros).....	-47-
Tabla 7: Créditos de compromiso y de pago en el presupuesto de 2018 (mil. de euros)....	-48-
Tabla 8: Cuadro sinóptico techo de gasto rúbrica “competitividad para el crecimiento y el empleo” del presupuesto 2018, a precios corrientes.....	-50-
Tabla 9. Cuadro sinóptico del techo de gasto, rubrica “cohesión económica, social y territorial”. en el presupuesto 2018, a precios corrientes.....	-51-
Tabla 10. Cuadro sinóptico del techo de gasto, rúbrica “crecimiento sostenible: recursos naturales” en el presupuesto 2018, a precios corrientes	-52-
Tabla 11. Cuadro sinóptico del techo de gasto, rúbrica “seguridad y ciudadanía” en el presupuesto 2018, a precios corrientes	-53-
Tabla 12. Cuadro sinóptico del techo de gasto, rúbrica “Europa global” en el presupuesto 2018, a precios corrientes	-54-
Tabla 13. cuadro sinóptico del techo de gasto, rúbrica “Administración” en el presupuesto 2018, a precios corrientes	-55-
Tabla 14: Propuesta de la Comisión para el MFP 2021-2027.....	-56-

1. INTRODUCCIÓN

El presupuesto es un instrumento imprescindible de la “actividad financiera”¹¹ de cualquier estado, y de igual manera, es una de las principales herramientas de la política actual de la Unión Europea para llevar a cabo sus acciones. Por lo cual, con el presente trabajo nos marcamos como objetivo llevar a cabo un análisis detallado de las finanzas europeas. A tal fin estructuraremos el trabajo en seis capítulos, sin contar la introducción. El primero está dedicado al estudio de la figura del presupuesto general de la UE, su concepto y principales características. En el segundo capítulo y con el objetivo de conocer todos los instrumentos del sistema de financiación pública plurianual, explicaremos el Marco Financiero Plurianual, un instrumento fundamental en la planificación presupuestaria actual de la Unión. En el capítulo tercero veremos cuales son las principales fuentes del presupuesto, es decir, cuáles son los ingresos con los que se financia. Después del estudio de estos tres primeros capítulos, en el capítulo cuarto, pasaremos al estudio del gasto presupuestario que se realiza en la UE. Posteriormente, en el quinto capítulo, haremos un breve análisis del Brexit y hacia dónde se dirige el sistema presupuestario en el futuro, y en el último capítulo finalizaremos con la exposición de las conclusiones obtenidas con la realización de este trabajo.

Después de este capítulo introductorio, dedicaremos el segundo capítulo al estudio de la figura del presupuesto general de la Unión Europea, para encuadrarlo en su entorno europeo, como cuestión previa vamos a explicar cómo se va adaptando a la evolución del proceso de integración europea. Como consecuencia del traspaso de competencias por parte de los Estados miembro a las instituciones europeas se produce la necesidad de un sistema de financiación para la ejecución políticas europeas. Por lo que el presupuesto recoge los objetivos políticos y económicos perseguidos por la Unión.

Desde el inicio de la formación de las Comunidades europeas, hasta la actual UE, la programación presupuestaria ha estado vinculada con las prioridades y necesidades económicas y políticas de la misma en cada momento. Antes de adentrarnos en el estudio del presupuesto repasaremos los momentos más significativos en materia presupuestaria desde la creación de la CECA hasta nuestros días. Con la creación de la “Comunidad Europea del Carbón y del Acero” (CECA) en 1951 por el *Tratado de París*, se ponen las bases de la integración comunitaria. En 1957 la firma de los *Tratados de Roma* crea la “Comunidad Económica de Energía Atómica” (CEE) y la “Comunidad Económica Europea” (CEE).

¹¹ Se entiende por actividad financiera, la actividad económica de un grupo público.

Desde ese momento en las Comunidades se gestionan cinco presupuestos, mediante los artículos 203 de la CEE, 177 de la CECA y 172 de la CEEA, se regula que cada institución prepare una previsión de sus gastos para la que posteriormente la Comisión formularía un anteproyecto de presupuesto. Los *Tratados de Roma* depositan el poder presupuestario en manos del Consejo. En 1965 con el establecimiento del *Tratado de Bruselas* se comienza a buscar la unificación presupuestaria.

Los acuerdos de Luxemburgo de 1970 marcan un momento muy significativo en materia presupuestaria, los Estados miembros llegaron a un acuerdo que supuso la modificación de los Tratados constitutivos en materia presupuestaria. En este sentido se acordaron los siguientes instrumentos legislativos:

- *Reglamento 729/70 del consejo, de 21 de abril de 1970*, sobre la financiación de la Política Agrícola Común.
- *Decisión 70/243 CECA, CEE, EURATOM, de 21 de abril de 1970*, sobre el sistema de recursos propios. Con esta Decisión se acuerda cambiar la financiación de las comunidades de las contribuciones directas de los Estados por recursos propios. Los recursos propios que se proponen son las exacciones agrícolas, los derechos de aduanas (desde 1977 se añade a estos recursos el impuesto sobre el valor añadido).

A través de la evolución del presupuesto se pueden conocer cuáles han sido en cada momento las prioridades políticas y económicas perseguidas por las instituciones y los Estados miembros. En este sentido el presupuesto es la manifestación financiera anual mediante la cual se establece la previsión todos los ingresos y gastos de la Unión para un año, siendo de este modo el presupuesto un instrumento esencial en la política de la UE. El presupuesto tiene una importancia fundamental puesto que los programas y actuaciones de la Unión obtienen la financiación a través del presupuesto.

En el capítulo tercero abordaremos el estudio del Marco Financiero Plurianual (en adelante MFP), veremos como la aprobación del *Acta Única Europea* (en adelante AUE) y la creación del mercado interior implican nuevas prioridades y nuevas políticas, es por ello que el presupuesto resulta insuficiente para garantizar la aprobación anual de las cuentas comunitarias y Jaques Delors propone una reforma con su propuesta de aprobar un Marco Financiero Plurianual, donde se fija un techo máximo de gasto en el presupuesto establecido en un acuerdo interinstitucional entre Consejo y Parlamento. Este último fijó unas perspectivas financieras para el periodo 1988-1999. Siguiendo esta forma de programación

presupuestaria se han establecido otros acuerdos de perspectivas financieras hasta la actualidad, los periodos para los que se han formulado son: periodo 1993-1999, para el 2000-2006, 2007-2014 y el último formulado para el periodo 2014-2020.

El *Tratado de Maastricht o Tratado de la Unión Europea* en 1992 supuso la segunda gran reforma de los tratados constitutivos, a raíz de la entrada en vigor de este tratado la Comunidad paso a llamarse Unión. En 2002 con la derogación del presupuesto operativo de la CECA estamos ante la presencia de la unidad presupuestaria europea total, desde este momento solo hay un presupuesto para la Unión. La entrada en vigor del *Tratado de Lisboa* en 2009 incorpora las perspectivas financieras en su articulado convirtiendo ese acuerdo interinstitucional en un acuerdo jurídico denominado Marco financiero plurianual.

En el capítulo cuarto detallaremos de dónde procede la financiación del presupuesto, y veremos como la entrada en vigor del *AUE* en 1987 modifica sustancialmente el sistema de recursos propios. El AUE impulsará el desarrollo de la *Decisión de 24 de junio de 1988*, debido a que el objetivo es que la creación de un mercado interior para la Unión, necesitando para tal propósito de unos ingresos estables y garantizados. Con objeto de conseguir esos ingresos estables que permitan llevar a cabo las políticas comunitarias, se crea un nuevo recurso propio, el Producto nacional bruto (PNB), pasando a denominarse Renta Interior Bruta (RIB) en el Sistema europeo de cuentas nacionales de 1995.

En el capítulo quinto realizaremos el análisis del gasto europeo. El gasto anual del presupuesto representa aproximadamente un 1% de la riqueza de la UE (RNB), lo que se estima que suponen aproximadamente 270 euros por ciudadanos y año. En comparación con los presupuestos nacionales el presupuesto de la UE es un presupuesto reducido, dado que el presupuesto de los EEMM oscila entre el 40 y el 60% de la riqueza nacional (de la RNB). Que el tamaño del presupuesto de la UE sea tan reducido en comparación con los presupuestos de los EEMM, es una circunstancia muy significativa teniendo en cuenta la amplia gama de políticas y acciones llevadas a cabo en el marco de la UE.

De igual manera, al igual que los Estados persiguen que su gasto público sea utilizado de forma eficiente, la UE también pone prioridad en un uso del gasto público efectivo, poniendo especial atención por parte de las autoridades presupuestarias en que los recursos que posee la UE sean usados de manera eficaz, eficiente y económica. El uso de los recursos de los que dispone la UE tiene que hacerse bajo los principios de solidaridad y de buena gestión

financiera. Nuestro principal objetivo consistirá en analizar como los gastos se han ido adaptando a las prioridades de la UE de forma eficiente.

Previamente al desarrollo de las conclusiones, dedicaremos el capítulo sexto a observar hacia donde se dirigen las finanzas europeas, y cómo en el convulso momento actual de nuevos retos y desafíos, marcado por la petición de salida por primera vez de un EEMM de la UE, el presupuesto de la UE es capaz de llevar a cabo las prioridades delimitadas por los MFP y seguir creciendo para adaptarse a la realidad política, social y económica actual. Como punto final del trabajo, en el séptimo capítulo, expondremos las conclusiones obtenidas a lo largo del estudio del presente trabajo.

2. PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

Como cuestión previa al análisis del presupuesto de la Unión Europea, hay que tener claro a qué nos referimos cuando hablamos del presupuesto de la UE. Por lo tanto, a lo largo de este capítulo abordaremos el concepto del presupuesto de la UE. Continuaremos el desarrollo del capítulo explicando cómo ha evolucionado el presupuesto. Y para comprender mejor el presupuesto general de la UE, pasaremos a describir las características que rigen el proceso presupuestario comunitario y los principios económicos en los que se sustenta. Y finalizaremos el capítulo con la exposición del proceso de elaboración, ejecución y control presupuestario.

2.1 CONCEPTO DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

El presupuesto de la UE es uno de los instrumentos más importantes de la política económica europea, teniendo la finalidad de cumplir los objetivos establecidos por las políticas de la UE, así como también llevar a cabo un normal funcionamiento de la UE.

Podemos definir el presupuesto de la UE, tomando como referencia el concepto que da la Comisión europea de presupuesto, como “la previsión anual financiera de ingresos y gastos necesarios para financiar la acción política de la UE”². Por lo que la financiación de las actuaciones y los programas que lleva a cabo la UE están resguardadas por el presupuesto. De tal manera que el presupuesto tiene que prever que la UE reciba los ingresos necesarios para financiar sus gastos. Las políticas europeas están financiadas por el sistema de recursos propios³, manifestando el poder financiero que tiene la UE como organización supranacional.

Una vez definido el concepto de presupuesto hay que dejar en claro que el presupuesto no es un instrumento independiente de la política financiera europea, puesto que su elaboración está sometida a los objetivos que en cada periodo marca el Marco Financiero Plurianual (en

² <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-budgetary-system/>

³ En la actualidad el sistema de recursos propios se está debatiendo, dado que la mayor partida de ingresos que se obtienen para la financiación del presupuesto procede del recurso RNB, lo cual puede provocar el pensamiento de que la acción política de la UE vuelve al antiguo mecanismo de financiación previo al sistema de recursos propios, en el que se financiaba por aportaciones directas de los EEMM.

adelante MFP), que en la actualidad se ha convertido en el instrumento mediante el cual se establece la disciplina de gasto europea, imponiendo los límites de gasto previstos para la UE durante un periodo determinado, nunca inferior a 5 años. Así lo regula el TFUE en el artículo 312.1.: *“El marco financiero plurianual tendrá por objeto garantizar la evolución ordenada de los gastos de la Unión dentro del límite de sus recursos propios. Se establecerá para un periodo mínimo de cinco años. El presupuesto anual de la Unión respetará el marco financiero plurianual”*. Por ello, el MFP va a determinar el camino a seguir de las políticas económicas durante ese periodo. El MFP establece el límite máximo de créditos de compromiso y de gasto que la Comisión puede destinar al presupuesto anual. Actualmente el presupuesto general de la UE y el MFP son instrumentos fundamentales de la gestión financiera de la UE⁴.

En cuanto a la estructura general del presupuesto de la UE, viene establecida en nueve secciones divididas en estados de ingresos y gastos, una para cada una de las instituciones básicas de la Unión, las secciones son las siguientes⁵:

- Sección I: Parlamento.
- Sección II: Consejo y Consejo Europeo.
- Sección III: Comisión.
- Sección IV: Tribunal de justicia.
- Sección V: Tribunal de cuentas.
- Sección VI: Comité económico y social europeo.
- Sección VII: Comité de regiones.
- Sección VIII: Defensor del pueblo.
- Sección IX: Supervisor europeo de protección de datos.
- Sección X: Acción exterior y servicio.

En relación con las secciones, a excepción de la sección III, se refiere al gasto de las instituciones en administración. El 95% del total del presupuesto lo gestiona la Comisión, para la financiación de las actividades políticas que desarrolla la UE.

⁴ Hay que tener en cuenta que no siempre ha sido así, puesto que las primeras perspectivas se elaboraron por primera vez en 1988, con el objetivo de agilizar la elaboración del presupuesto anual y reducir las disputas entre los EEMM para la elección de las prioridades políticas a las que destinar las partidas presupuestarias.

⁵ European Commission [en línea]
http://ec.europa.eu/budget/explained/budg_system/structure/struct_en.cfm#general.

A su vez la Comisión tiene estructurado el gasto en títulos, perteneciendo cada título a una política comunitaria. Cada título, a su vez, se divide en capítulos, los cuales representan cada uno una actividad, recogiendo cada actividad en artículos y partidas.

El presupuesto se elabora y ejecuta de acuerdo con los principios de unidad, universalidad, anualidad, equilibrio, especialidad, buena gestión financiera, transparencia y unidad de cuenta.

2.2 *EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO*

No podemos comprender la política presupuestaria actual de la UE, si no conocemos como ha cambiado desde sus inicios hasta la actualidad. A través del estudio de la evolución presupuestaria comunitaria somos testigos de cómo la política presupuestaria europea ha tenido que adaptarse a las diversas circunstancias políticas, económicas y sociales a las que ha tenido que hacer frente la UE como organización supranacional. Desde los inicios de la organización ha tenido que hacer frente a diversas situaciones, desde la adhesión de nuevos miembros, pasando por crisis financieras, hasta la reciente petición de salida de Reino Unido de la UE (Brexit).

Para el estudio de la evolución presupuestaria, y siguiendo el esquema de Fernández Navarrete⁶, desde la formación de las comunidades hasta el presente podemos diferenciar tres periodos de tiempo en relación con el presupuesto de la UE. El primer periodo engloba desde 1958 hasta 1970. Un segundo periodo que inicia en 1971 y termina en 1987, dando paso al tercer periodo que comienza en 1988 y perdura hasta la actualidad.

Una vez señalados los distintos periodos que se pueden encontrar en la evolución presupuestaria, veamos las principales características que han marcado cada uno de los periodos.

- 2.2.1: Primer periodo desde 1958 hasta 1970.

En mi opinión este es el primer periodo dado que abarca desde los inicios de las Comunidades hasta la unificación de los presupuestos en un único documento.

⁶ FERNÁNDEZ NAVARRETE, Donato “Fundamentos Económicos y Políticas de la Unión Europea”, 2005/ pg, 254 y ss

Desde los inicios de la Comunidad Europea el poder en materia presupuestaria ha recaído sobre el Consejo Europeo, siendo en esta etapa la única autoridad presupuestaria. La función del PE, durante esta época, en materia economía se basaba en meras funciones consultivas o de asesoramiento. Una vez presentado el anteproyecto por parte de la Comisión era el Consejo el que tenía la potestad para aprobar o rechazar el presupuesto. Este sistema no tardó en dejar ver la debilidad que planteaba para el sistema que el Consejo fuera la única autoridad presupuestaria, por lo que correlativamente al proceso de integración europea y la adopción de nuevos tratados, el papel decisorio del PE ha ido aumentando. Los tratados de 1970 y 1975 aportaron mayor capacidad decisoria al PE sobre el presupuesto. Si bien el *Tratado de Roma, 22 de abril de 1970*, le concedió el poder para decidir sobre los “gastos no obligatorios”, no fue hasta el *Tratado de Bruselas, 22 de julio de 1975*, cuando adquirió pleno poder para rechazar el presupuesto en su totalidad⁷.

Durante esta etapa se elabora un presupuesto diferente para cada una de las tres Comunidades, (de hecho, durante los primeros años se llegaron a elaborar cinco presupuestos diferentes por cada año presupuestario, dos para la CECA, dos de la CEEA y uno para la CEE).

Con posterioridad a la firma del *Tratado de Luxemburgo*, estas circunstancias cambian unificándose en un único documento los presupuestos de las tres comunidades (aunque en la práctica el presupuesto de operativo de la CECA ha continuado vigente hasta la entrada en vigor del *Reglamento nº1605/2002 del Consejo de 25 de junio*).

En esta etapa la financiación para las Comunidades provenía de las contribuciones económicas directas por parte de los Estados, la forma de reparto se encontraba establecido en el artículo 200 del *Tratado de la CEE*.

- 2.2.2. Segundo periodo, desde 1971 hasta 1987.

A propuesta de la Comisión al Consejo, en esta etapa, se producen cambios significativos en la política presupuestaria.

La Decisión de 21 de abril de 1970 del Consejo (Decisión 70/243/CECA, CEE, Euratom) pone fin al sistema de contribuciones directas por parte de los Estados para dar paso a la financiación autónoma a través del sistema de recursos propios. Durante este periodo estos

⁷ Parlamento Europeo [en línea]
http://www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/displayFtu.html?ftuId=FTU_1.2.5.html.

recursos propios se financiaron con los ingresos provenientes de la cotización sobre el azúcar, los derechos arancelarios por la importación de productos industriales y los prélèvements agrícolas (a través de los cuales se gravaban las importaciones de productos agrarios procedentes de países extracomunitarios) y con el recurso del IVA (la recaudación de este recurso la realizaban los estados y se lo transferían a la Comunidad).

En la mencionada Decisión también se incluyó la ampliación de los poderes del PE en el procedimiento presupuestario; lo que no es de extrañar, puesto que el PE es el órgano representativo de la voluntad política europea, por lo que aumentar sus competencias en materia presupuestaria provoca una sensación de mayor implicación mayor por parte de los ciudadanos europeos en materia presupuestaria. Este aumento de competencias del PE, conllevaría a que la figura de la autoridad presupuestaria la cambiaria a estar formada conjuntamente por el Consejo y el PE. Igualmente durante este periodo y con el objetivo de mejorar la gestión de los recursos comunitarios, y dado la necesidad que había de un órgano independiente, al Consejo y al PE, de control externo de las finanzas, se creó el Tribunal de Cuentas⁸, con la finalidad de garantizar el control democrático de los recursos financieros.

La financiación a través del sistema de recursos propios empezó a aumentar su importancia gradualmente desde su implantación, hasta que en 1980 podemos presenciar el primer presupuesto financiado por completo a través del sistema de recursos propios.

- 2.2.3. Tercer periodo desde 1988 hasta 2018.

A la vista de las complicaciones y enfrentamientos por parte de los estados para ponerse de acuerdo en el destino del gasto y para facilitar el procedimiento presupuestario anual, la Comisión, el Consejo y el PE llegan a un acuerdo institucional mediante el cual establecer las directrices financieras a las que destinar el gasto durante un periodo de tiempo determinado. El objetivo que buscaban con esta idea era la de agilizar el proceso de elaboración presupuestario, dejando fijadas de antemano las políticas destinatarias del gasto, a la vez que fijar los límites de gasto máximo de la Comunidad, para un periodo comprendido entre 5 y 7 años. Tales directrices recibieron el nombre de perspectivas financieras y las primeras se crearon para el periodo 1988/1992.

⁸ El Tribunal de Cuentas se creó con el *Tratado de Bruselas*, en 1975. Entro en funcionamiento en 1977, el presidente del Tribunal de Justicia en ese entonces, Hans Kutscher, lo denominó como la “*conciencia financiera de la Comunidad*”. Este tribunal adquirió la condición institución europea con la entrada en vigor del Tratado de Maastricht, el 1 de enero de 1993.

En este contexto la instauración de las perspectivas plurianuales provocó una agilización en el proceso de elaboración del presupuesto anual, puesto que las líneas de actuación ya estaban fijadas por las perspectivas, teniendo que respetarlas en el momento de establecer la cuantía de gasto para el año presupuestario. Por ello se redujeron las disputas entre las instituciones y los EEMM para determinar las políticas de gasto.

Con la aprobación de la *Decisión 88/376/CEE*, de 24 junio de 1988, supuso la modificación de algunos elementos del sistema de recursos propios. Por una parte, se incorpora el recurso denominado Producto Nacional Bruto, posteriormente RNB) al sistema de recursos propios. La finalidad por la que se instaura este 4º recurso fue cubrir la falta de financiación que había, puesto que los otros recursos no conseguían cubrir en su totalidad la financiación para la ejecución de todas las políticas europeas. Por otro lado, el tipo máximo para aplicar respecto del recurso del IVA se fija en un 1.4%.

A su vez y como garante del sistema financiero, en 1988, se estableció un sistema de reservas que podían ser utilizadas por el presupuesto en caso de que fueran necesarias. Las reservas que se establecieron fueron: La reserva monetaria; la reserva para ayudas de emergencia; la reserva para garantía de préstamos a terceros países (actualmente parte de las reservas han sido sustituidas, en el MFP 2014/20, por fondos e instrumentos financieros).

A finales del siglo XX y con el objetivo de que los EEMM mantuvieran un sistema financiero fuerte, en particular después de la introducción del Euro, se adoptó en 1997 el “Pacto de Estabilidad y Crecimiento”, dentro del cual se establecieron medidas de supervisión presupuestarias, coordinación de políticas entre los estados y regulación del déficit (no pudiendo superar el déficit público el 3% del PIB). El objetivo del pacto es que no se produzca un endeudamiento excesivo que ralentice el desarrollo económico del conjunto de la Unión.

La crisis mundial económica de 2008, provocó que la economía europea entrara en recesión, que provocó que algunos de los EEMM no pudieran mantener la deuda dentro de los límites marcados por el pacto de estabilidad, para frenar el estancamiento del crecimiento y agilizar la salida de la crisis de la Unión en 2011 se estableció el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE), concediendo préstamos a los estados más afectados por la crisis para ayudar en su recuperación.

Poco a poco la economía de la Unión trata de recuperarse de la crisis, centrándose para tal fin en el desarrollo e impulso de las políticas de cohesión, y en la creación de empleo, como veremos luego objetivos establecidos en la “Estrategia 2020”.

2.3. *CARACTERÍSTICAS DEL PRESUPUESTO COMUNITARIO*

En el análisis del presupuesto, no podemos pasar por alto las principales características que encontramos en la presupuestación general de la UE. A este respecto una de las principales características de la materia financiera de la UE es la carencia de política fiscal de ámbito europeo, el presupuesto no es un instrumento de la política fiscal per se, tal y como ocurre a nivel nacional pues en la UE este ha de ser equilibrado entre ingresos y gastos; esto es porque no se pueden crear presupuestos superavitarios o deficitarios de tipo compensador.

En lo que se refiere al modelo presupuestario de la UE es un presupuesto operativo, mostrando el grado de integración económica de los países miembros, ejerciendo las competencias transferidas para el desarrollo eficaz de sus funciones. Todas las partidas de ingresos y gastos tienen que estar recogidas en el presupuesto, siendo el presupuesto el que fija que haya equilibrio entre los ingresos y los gastos. El estudio del presupuesto resulta fundamental para comprender la evolución del proceso de integración y de las políticas comunitarias.

Las características más destacadas del presupuesto de la UE son tres:

- La primera de estas características es la reducida dimensión económica del presupuesto. El presupuesto de la UE actualmente representa un 1% del PIB de los EEMM, siendo un hecho bastante significativo si hacemos una comparación con la cuantía del presupuesto europeo con los presupuestos nacionales.
- En segundo lugar, encontramos la concentración de ingresos y gastos. En la elaboración del presupuesto se establece en distintos apartados para las partidas de los ingresos y para las partidas de los gastos. La financiación del presupuesto se basa en las contribuciones de los Estados a través de los recursos del IVA y del RNB. Representando la principal fuente de ingresos de la UE la RNB, la cual representa aproximadamente el 70% de los ingresos. En el momento actual las rubricas de gasto con mayor importancia son la Política de cohesión y la Política agraria, puesto que

absorben tres cuartas partes del gasto presupuestario. Ciertamente también se realizan gastos que son financiados a través de los fondos estructurales y de inversión que regula la Unión, con el objetivo de fortalecer el desarrollo económico en los países de la Unión.

- La tercera característica del presupuesto es la solidaridad entre los EEMM. El principio de solidaridad es uno de los principios básicos del sistema de integración comunitaria, sin embargo, los Estados siempre tratan de conseguir el trato más favorable de la UE, pretendiendo el saldo financiero más favorable posible para su país y olvidando el principio de solidaridad. Actualmente y en contraposición con la finalidad de este principio de solidaridad, muchos de los Estados abogan por aplicar un principio de justo retorno (lo cual se encuentra al margen del principio de solidaridad), por el cual aspiran a ser destinatarios de las cantidades que aportan, siendo incompatible tal práctica con los principios de solidaridad y justicia redistributiva. Estos principios provocan que haya países que tengan la condición de contribuyentes netos y otros de perceptores netos. Así pues, los países contribuyentes netos son Alemania, Austria, Finlandia, Francia, Italia, Suecia, Dinamarca, Países Bajos y hasta su salida Reino Unido. En relación con lo anteriormente expuesto, hay que mencionar los casos destacados son Luxemburgo y Bélgica, pues a pesar de ser de los países más ricos de la unión, son perceptores netos. Debiéndose tal circunstancia a que en estos Estados se encuentran la mayor parte de las instituciones europeas, destinado un 70% del gasto público de la Unión.

2.4. *PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO*

A continuación, expondremos los principios por los que se rige la formación del presupuesto, sin los cuales no puede realizarse eficazmente el mismo. Por lo que respecta al presupuesto europeo, actualmente vemos que, se establece conforme un conjunto de principios que están recogidos en el reglamento financiero. Cabe destacar que estos principios tienen una serie de características particulares, puesto que se aplican a la mayoría una serie de excepciones.

Ahora veamos cuales son los principios por los que se rige la elaboración y la ejecución del presupuesto:

1. El principio de unidad, consiste en la realización del presupuesto en un único documento. El presupuesto de la UE recoge todos los ingresos y los gastos. No se pueden realizar gastos o ingresos que no estén autorizados en el presupuesto, pero se pueden llevar a cabo intervenciones financieras por parte del FED o del BEI, que pueden realizar partidas de gastos que no estén recogidas en el presupuesto
2. En segundo lugar, está el principio de universalidad, por el cual el total de los ingresos está destinado a cubrir los créditos de pago en su totalidad, es decir, no se aplica el principio de afectación de ingresos a gastos.
3. El principio de anualidad, garantiza que el presupuesto sea adoptado para el ejercicio de un año natural. Es decir, los gastos e ingresos aprobados para el presupuesto de un año, se tienen que utilizar durante ese año en curso. Aunque puede darse la excepción de que determinados créditos se prorroguen o se aprueben créditos de más de un año de duración. Distinguiendo aquí entre: créditos no disociados y créditos disociados. En los créditos no disociados coincide en el ejercicio el compromiso de realizar el gasto con el pago. En el caso de los créditos disociados se producen en las acciones plurianuales, no coincidiendo el gasto con su pago efectivo, dividiéndose estos a su vez en créditos de compromiso y créditos de pago. En el caso de los créditos de pago, es decir, el dinero que se va a pagar, los pagos cubren los gastos del ejercicio en curso y otros anteriores. Por otro lado, los créditos de compromiso, que son las obligaciones de pago que se asumen, se imputaran al ejercicio en curso pudiendo realizar el pago en otro ejercicio.
4. El principio de buena gestión financiera, por el cual el presupuesto debe establecerse de acuerdo con los criterios de eficiencia, eficacia y economía. Para que este principio cumpla de forma eficaz con los objetivos marcados, se realiza una evaluación de resultados previa y posteriori al presupuesto.
5. El principio de transparencia, este principio tiene como objetivo que la información sobre el presupuesto sea veraz y consolidada, es decir, que el presupuesto sea transparente durante todo el proceso, en la elaboración, ejecución y también en el momento de rendir cuentas. Para cumplir es te objetivo es necesario la publicación del presupuesto, así como de los presupuestos rectificativos, en el Diario Oficial de

la UE. Pudiendo los EEMM y las instituciones comprobar el destino del dinero, como garante para los ciudadanos

6. El principio de equilibrio: tiene que haber equidad entre los ingresos y los gastos. Los ingresos tienen que ser iguales a los créditos de pago para el ejercicio presupuestario del año. El presupuesto de la UE nunca puede cerrar con déficit. La UE no puede emitir deuda pública para financiar el endeudamiento. Por lo general, los ingresos son superiores a los gastos. Así mismo durante la ejecución del presupuesto si puede haber un superávit, que los ingresos superen a los gastos, incorporándose ese superávit al presupuesto siguiente. También puede darse el caso contrario que los gastos sean mayores a los ingresos autorizándose en el presupuesto siguiente un gasto para saldarlo. Es por esto que cuando se produce un desequilibrio ha de aprobarse un presupuesto rectificativo.
7. El principio de especialidad, por el cual la cuantía atribuida a un capítulo no puede destinarse a otro capítulo. Cada asignación tiene un objetivo concreto, no pudiendo destinarse a otro capítulo.
8. El principio de unidad de cuenta, es decir, que el presupuesto se elabora, ejecuta y se rinden cuentan en euros.

2.5. ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO

En este apartado analizamos cómo se realiza el proceso presupuestario, es decir, como se lleva a cabo la elaboración, ejecución y control presupuestario de la UE. Primeramente, se procede con la elaboración del presupuesto de la UE; se trata de un procedimiento legislativo especial, su elaboración es diferente a la que realizan los EEMM con los presupuestos nacionales. Este proceso de elaboración está regulado por el TFUE, en el artículo 313, se guía por las políticas fijadas por el MFP.

En cuanto a la elaboración y aprobación del presupuesto la llevan a cabo la Comisión, el Consejo Europeo y el PE⁹. El calendario presupuestario comienza cuando la Comisión presenta el anteproyecto de presupuesto para el año siguiente al Consejo y el PE. Por un

⁹ Antes de 1975 el papel del PE en materia presupuestaria era únicamente consultivo.

lado, el anteproyecto que presenta la Comisión sigue las orientaciones establecidas en materia presupuestaria por el Consejo y el PE. Antes de presentar ese anteproyecto, el Consejo y el PE se reúnen con la finalidad de presentarse sus prioridades presupuestarias y acordar las principales fechas y plazos del procedimiento presupuestario. La Comisión debate las prioridades con el Consejo y el PE para la elaboración del presupuesto.

El siguiente paso que se sigue es por parte de la Comisión, es la presentación del anteproyecto de presupuesto ante el Consejo. El Consejo hace una primera lectura y adopta su decisión (necesitando mayoría cualificada para su aprobación). Si lo aprueba presenta el proyecto ante el PE comunicándole los motivos de su decisión. El PE cuenta con un plazo de 42 días para tomar una decisión, pudiendo aceptar el proyecto de presupuesto o introducir enmiendas. Si acepta el presupuesto o no se pronuncia queda aprobado, si por el contrario introduce enmiendas el proyecto vuelve al Consejo y a la Comisión. En caso de que no sea aprobado el presidente del PE convoca al Comité de Conciliación¹⁰, teniendo un plazo de 21 días para llegar a un acuerdo. Si llegan a un acuerdo se aprueba el presupuesto. Si el Consejo rechaza el proyecto, pero el PE lo aprueba, por 3/5 partes de sus miembros, el proyecto de presupuesto se aprueba. En el caso contrario de que el Consejo adopte el presupuesto y el PE lo rechace se retira el proyecto, teniendo la Comisión que realizar un nuevo anteproyecto.

La siguiente fase del proceso es la ejecución del presupuesto. Este proceso recae en la Comisión. Junto con las administraciones de los EEMM gestionan una gran parte de los fondos. El PE supervisa la gestión de los fondos, la Comisión tiene que rendir cuentas ante esta institución. El informe del tribunal de cuentas es importante (ese informe declara la fiabilidad de las cuentas de la UE, basado en la legalidad...)

Por último, se realiza el control del presupuesto, que se efectúa por una doble vía. Las instituciones realizan una auditoría interna, el PE y el Tribunal de Cuentas realizan auditorías externas. Las instituciones encargadas de ejecutar las políticas realizan un control interno, previo a la ejecución de los ingresos y los gastos. El Tribunal de Cuentas realiza todos los años una auditoría externa independiente, en el cual comprueba la legalidad de la ejecución del presupuesto una vez realizada. Sobre ese control externo realiza un informe anual el cual contendrá la legalidad de los ingresos y los gastos, así como si se ha realizado una buena gestión financiera de los recursos.

¹⁰ El Comité de conciliación está formado por miembros del Consejo y del PE, lo copresiden los presidentes de ambas instituciones, y cuentan con la colaboración de la Comisión para propiciar un acuerdo en las posturas.

Sobre el informe elaborado por el Tribunal de Cuentas, el Consejo y el PE evalúan la ejecución del presupuesto. El Parlamento analiza las cuentas y el balance de la Comisión. El Parlamento puede aprobar o no la gestión presupuestaria que realiza la Comisión, siendo la institución encargada de cerrar el ciclo presupuestario. El PE es el encargado de comprobar que los gastos se han realizado de acuerdo con las políticas establecidas. Los EEMM también tienen la responsabilidad de controlar la eficaz utilización de los recursos, protegiendo de esa manera los intereses financieros de la UE. En adición hay que decir que la UE también cuenta con la OLAF (oficina europea de lucha contra el fraude) encargada de investigar los posibles casos de fraude.

3. MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

Hoy en día, el MFP o “perspectivas financieras”, es un instrumento clave de la política financiera europea, pero a diferencia del presupuesto no ha existido desde el inicio de las Comunidades. Las primeras perspectivas, como anteriormente mencionamos, entraron en vigor en 1988, introduciendo un nuevo modelo en el desarrollo de la política presupuestaria de la Unión.

El MFP es un acto jurídico vinculante¹¹, en el cual se establecen los techos de gasto de la UE para un periodo plurianual, dicho de otra manera, es el encargado de fijar el límite máximo de gasto de la UE para la consecución de las políticas que programa llevar a cabo. El MFP a través de sus líneas de actuación o rúbricas expresa las prioridades políticas para el tiempo que esté vigente el mismo.

La regulación jurídica del MFP se encuentra en el artículo 312.1 del TFUE, por el cual se establece que el objeto del marco es “...*garantizar la evolución ordenada de los gastos de la Unión dentro del límite de sus recursos propio. Se establecerá para un periodo mínimo de 5 años*”, lo que significa que su finalidad es establecer la cuantía máxima de gasto disponible para la consecución de las principales categorías de políticas¹². A su vez el *Reglamento financiero N.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 expone* que el objeto que tiene el MFP es “*especificar las normas de establecimiento y ejecución del presupuesto general de la UE, así como de presentación y auditoría de cuentas*”, bajo esta premisa fijan las características por las cual el procedimiento presupuestario anual se establecerá. Siendo las perspectivas un vínculo jurídico que tiene que ser respetado por los Estados y por las Instituciones agiliza el procedimiento presupuestario al reducir las disputas anuales entre Consejo y Parlamento, y entre los Estados en la aprobación de los presupuestos.

Conviene subrayar que el MFP establece la cuantía que pueden alcanzar los créditos de compromisos y los créditos de pago, intentando no alcanzar su límite máximo. Con el objetivo de reservar una cantidad para necesidades no contempladas en las políticas adoptadas para el período que regule el MFP. Las reservas se adoptan con la finalidad de poder afrontar que surjan gastos imprevistos y su realización sea necesaria.

¹¹ Antes de la entrada en vigor del *Tratado de Lisboa*, las perspectivas financieras eran un acuerdo interinstitucional entre la Comisión, el Consejo y el PE. El *Tratado de Lisboa* fue el primero en regular las perspectivas convirtiéndolas en legislación básica de la UE.

¹² Las categorías de políticas que establece el MFP se denominan rúbricas.

Otro motivo por el que se adoptan estas reservas es en el caso de que la previsión de ingresos por el recurso de la Renta Nacional Bruta (en adelante RNB) para el logro de los objetivos del MFP sea insuficiente. De este modo hay una cuantía reservada para hacer frente a esas circunstancias inesperadas. A continuación, procederemos en el siguiente epígrafe a remarcar algunas de las diferencias entre el presupuesto general de la UE y el MFP.

3.1 DIFERENCIAS ENTRE EL PRESUPUESTO Y EL MFP

Este epígrafe no tiene otro fin sino el de conocer, sin extendernos en exceso, las diferencias más significativas entre el presupuesto de la UE Y el MFP.

Del análisis de ambos instrumentos financieros podemos extraer las siguientes conclusiones:

- Mientras el presupuesto detalla con total exactitud y distinción las cantidades previsibles de ingresos y gastos para el ejercicio presupuestario de un año natural, el MFP recoge las grandes líneas de actuación fijando para tal propósito un techo de gasto que no debe ser sobrepasado.
- La durabilidad también difiere. El presupuesto se elabora, aprueba y ejecuta anualmente, por otro lado, el MFP se establece para un periodo que oscila entre los 5 y 7 años.
- La primera vez que se elaboraron las perspectivas financieras fue en 1988, el presupuesto¹³, por el contrario, data del inicio de las comunidades europeas y siempre ha estado regulado en los Tratados.
- El presupuesto se elabora utilizando las cantidades a precios corrientes, es decir, se realiza en base al precio actual. Las perspectivas se realizan utilizando los precios constantes, usando los precios del año de referencia en que se formulan las perspectivas.

Por lo que podemos afirmar que las perspectivas financieras suponen un marco más amplio temporalmente para agilizar y facilitar la aprobación del presupuesto y por lo tanto ambos instrumentos son complementarios.

¹³ Hay que tener en cuenta que hasta 1970 para cada una de las tres Comunidades (CECA, CEE y EURATOM) se elaboraba un presupuesto distinto, pero aun cuando se trataba de documentos diferentes su regulación estaba recogida por los Tratados. A diferencia de las perspectivas dado que el primer Tratado en incorporálas es el Tratado de Lisboa en 2007.

De manera que cuando el presupuesto se elabora, esta configurado bajo lo establecido previamente en el MFP, actuando las perspectivas como la guía a seguir durante la decisión de gasto anual para conformar el presupuesto. De tal forma, cuando se aprueba la ley presupuestaria anual, quedan ajustadas las líneas de actuación del presupuesto a las del MFP.

3.2 EVOLUCIÓN DE LAS PERSPECTIVAS FINANCIERAS

Analicemos seguidamente la evolución de las perspectivas financieras desde el momento en el que surgieron hasta las actuales, haciendo también un breve análisis del futuro del MFP.

A fin de entender por qué se constituyen las perspectivas financieras, echemos la mirada entre los años 1970 y 1988. Como he expuesto previamente con la *Decisión de 21 de abril de 1970* se le conceden al PE mayores poderes en la elaboración presupuestaria, llegando en 1975 con el *Tratado de Bruselas* a adquirir el PE pleno poderes para rechazar el presupuesto. Desde ese momento que el Consejo ya no tiene la última palabra para aprobar el presupuesto, y se equipara el poder decisorio entre Consejo y PE conllevando grandes conflictos entre ambas instituciones. Estos conflictos interinstitucionales derivan en el alargamiento del calendario presupuestario durante años, hasta que en 1987 no se llega a un acuerdo y el presupuesto no se aprueba. Ante esta situación y para evitar que se repitiera, se llega a la conclusión de establecer un “marco de gasto” en el que estén preestablecidas las partidas de gasto durante un periodo de tiempo.

Por lo cual se decide en febrero de 1988, durante el Consejo Extraordinario de Bruselas, implantar un acuerdo entre la Comisión, el Consejo y el PE para dirigir las políticas presupuestarias durante un periodo de tiempo determinado, disminuyendo de esa manera los enfrentamientos anuales en la aprobación del presupuesto. Las perspectivas fijan el límite de gasto por categoría presupuestaria y un límite total del período.

Actualmente estamos inmersos en la ejecución del quinto paquete de perspectivas, las cuales abarcan el periodo 2014-2020, pero para comprender mejor el actual sistema de repartición de las políticas de gasto, tenemos que revisar como se desarrollaron los cuatro periodos anteriores. Para lo cual veamos los puntos más importantes de cada paquete de perspectivas, empecemos por el primer periodo (1988-1992).

- Las primeras perspectivas elaboradas se desarrollan para el periodo 1998-1992, el PAQUETE DELORS I.

Su aprobación fue un año después de que el Acta Única Europea¹⁴ entrara en vigor, por lo que los objetivos establecidos por el acta se reflejaron a la hora de configurar las líneas de actuación de las perspectivas.

En materia presupuestaria estas perspectivas tenían como objetivo realizar una reforma de la PAC¹⁵ (para poner límite al gasto agrícola que cada vez era más elevado y necesitaba un mayor control), reforzar el desarrollo del mercado interior y potenciar la cohesión económica y social.

En este periodo se creó el cuarto recurso, el PNB, con el objetivo de poder conseguir los ingresos necesarios que no se conseguían mediante los otros recursos.

- Las segundas perspectivas que se implantan son para el periodo 1992-99, PAQUETE DELORS II.

Este periodo es clave en la política europea con la aprobación del *Tratado de Maastricht* en 1992. De tal manera las líneas de actuación que se presentan para este periodo tienen como finalidad el éxito en el desarrollo de los objetivos aprobados en el Tratado de Maastricht. El objetivo siguió siendo el fortalecimiento del mercado interior y de la política de cohesión económica y social. La consecución de la Unión económica y monetaria fue objeto principal en esta etapa. La base imponible del IVA, por decisión de la *Decisión de 24 de Junio de 1988*, del IVA se limitó al 50% del PNB¹⁶.

- Con el inicio del siglo XXI y con la previsión de ampliación de la Unión hacia el centro y este de Europa, se inicia el tercer paquete de perspectivas, la AGENDA 2000, para el periodo 2000-2006.

Estas perspectivas tuvieron como objetivo principal hacer frente a la ampliación comunitaria, sin tener que aumentar considerablemente los recursos lo que se conoció como “*hacer más Europa con menos recursos*”. En este acuerdo determinados países empezaron a proponer una reducción en su contribución a la financiación europea. El Reino Unido buscaba una

¹⁴ Firmado por nueve de los doce miembros de la Comunidad Europea, el 17 de febrero de 1986, los otros tres países (Dinamarca, Italia y Grecia) firmaron el acuerdo el 28 de febrero de 1986. El Acta Única Europea entro en vigor el 1 de julio de 1987.

¹⁵ La reforma de la PAC fue aprobada en 1992, creando un sistema nuevo de política agraria.

¹⁶ Decisión del consejo 2000/597/CE, EURATOM, de 30 de septiembre de 2000, sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas.

reducción del gasto en la PAC en favor de otras políticas, a su vez otros estados criticaban la situación de preferencia de Reino Unido al gozar de exenciones en su contribución financiera. Por lo que Alemania, Austria, Holanda y Suecia disminuyen su contribución al cheque británico en un 75%.

Los Estados, en concepto de retención recaudación de los recursos propios se quedan con un 25% de la recaudación disminuyendo también el porcentaje del IVA hasta el 50% (del 0,75%) recayendo en el recurso RNB la diferencia resultante a financiar. Esto significa que los Estados consiguen acordar quedarse con una parte de lo que se recauda con el IVA, reduciendo de esa manera el monto total de ingresos conseguido con el IVA.

Las partidas de gasto para agricultura y gastos estructurales descienden, frente al resto de partidas que comienzan a aumentar. Mostrando un claro indicio de hacia que nueva política y dirección van a seguir las políticas en el futuro cercano. Dos importantes novedades para los Estados candidatos a adherirse a la Unión es que se implantan dos nuevas partidas de gastos, son las ayudas de ampliación y las ayudas de preadhesión.

- Las últimas perspectivas que han estado vigentes previamente al momento actual, fueron las perspectivas 2007-2013, la AGENDA FINANCIERA 2007. Durante este periodo surgió la crisis económica más grave de la historia de la UE. El objetivo principal fue impulsar el crecimiento económico, la convergencia y la competitividad. Sus principales novedades fueron que el límite de RNB se fija en 1,24%. La propuesta para el MFP de este periodo se fue el resultado de negociaciones con posturas muy enfrentadas entre los diferentes países. Las disputas entre los Estados tenían la causa en los siguientes motivos. Los Estados seguían queriendo avanzar con el proceso de integración, pero con menos recursos. Entre los estados que más aportaban al presupuesto abogaban por reducir su aportación contraponiéndose a los estados más pobres, necesitados de mayor inversión para superar los desequilibrios.

En este periodo las rubricas cambian y aparecen nuevas partidas de gasto, las perspectivas se organizaron en seis grupos de objetivos. Los más importantes fueron las dos primeras partidas, (las cuales fueron el crecimiento sostenible y la PAC) ya que entre ambas absorbieron el 87% de los créditos de compromiso. En estas perspectivas la Política de Cohesión económica y social, supuso el 44,2% del presupuesto, superando a la PAC, que paso por primera vez a un segundo lugar absorbiendo un 43% de las perspectivas.

Dado que, durante el desarrollo del quinto capítulo de gastos, vamos a utilizar el concepto actual de las partidas para explicar el gasto en el presupuesto. Vemos en la siguiente tabla el cambio en la nomenclatura de las partidas de gasto en los tres últimos marcos financieros.

Tabla 1. Tabla comparativa de la nomenclatura en rúbricas de la Agenda 2000, la agencia financiera 2007 y el MFP 2014-2020

AGENDA 2000	%	AGENDA FIANCIERA 2007	%	MFP 2014-2020	%
Agricultura	46,7%	Desarrollo sostenible: recursos naturales	42,38%	Crecimiento sostenible: recursos naturales	39%
Acciones estructurales	30,4%	Cohesión para el crecimiento y el empleo	31,03%	Crecimiento inteligente e integrador	47%
Políticas internas	11,64%	Competitividad para el crecimiento y el empleo Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	14,49%	Seguridad y ciudadanía	1,6%
Políticas externas	4,9%	Europa como socio global	5,72%	Europa Global	6,1%
Reservas Estrategia de preadhesión		Compensaciones			
Administración	6,3%	Administración	5,73%	Administración	6,4%

Fuente: Elaboración propia.

Con el análisis de esta tabla, somos testigos como la dirección del gasto de la Unión ha cambiado, tratando de adaptarse a las necesidades marcadas por la agenda política de la Unión. Comprobamos como la principal prioridad histórica de gasto de la Unión, la partida de agricultura (PAC), ha ido perdiendo dotación económica, claro ejemplo del aumento en relevancia de las políticas sociales, como ejemplo de estas políticas podemos nombrar: la creación de empleo (con especial énfasis en el apoyo del empleo juvenil), el apoyo de los más necesitados (por el fondo de ayuda a los más necesitados de la Unión -FEAD-) y continuar con la recuperación de la Unión mediante el apoyo de reformas estructurales.

También vemos como han cambiado la nomenclatura de las partidas, en algunos casos este cambio ha sido para formar configurarse como una rúbrica por sí mismas, puesto que han adquirido relevancia per se y en otros casos integrándose la acción financiada en el seno de otra rúbrica. El cambio de nomenclatura no ha afectado al destino del gasto, puesto que a pesar del cambio de nomenclatura de las rúbricas, se han seguido financiando las mismas acciones.

Vemos como los objetivos de Unión Económica y Monetaria, Cohesión económica y Mercado único se ven relegados frente a la importancia que adquieren las políticas de Desarrollo sostenible, la política de “Europa como socio global” (con el objetivo de fortalecer la presencia de la UE como organización a nivel mundial), y por último la Ciudadanía Europea como garante del disfrute de los derechos de libertad, justicia y seguridad de los ciudadanos europeos.

3.3 MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2014-2020

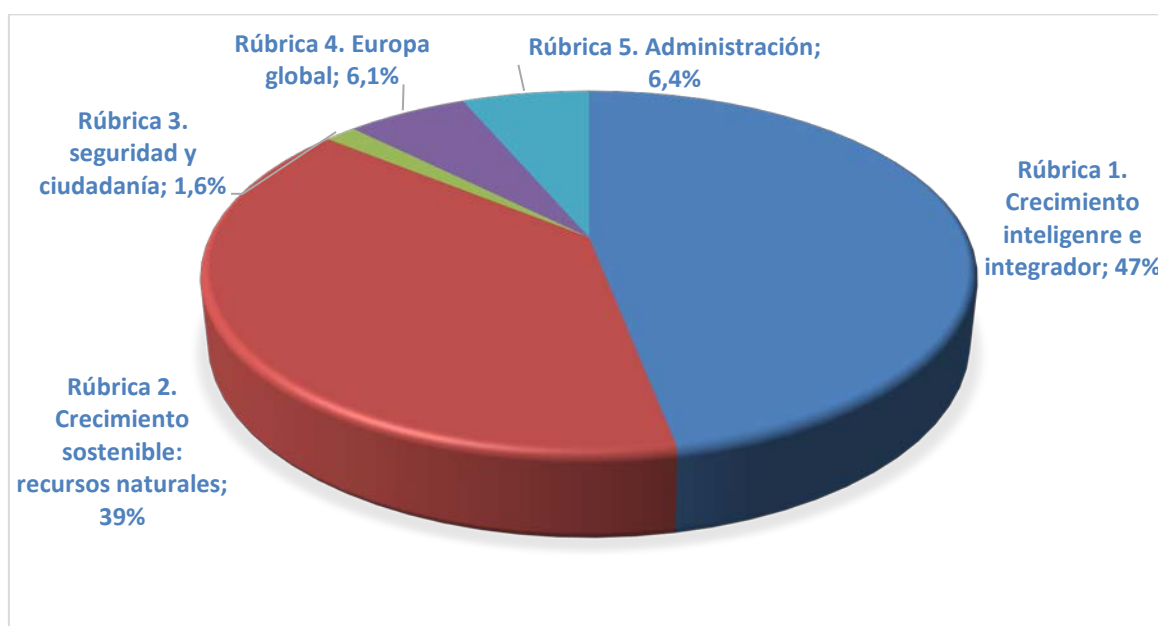
El 2 de diciembre de 2013 se adoptó el *Reglamento (UE; EURATOM) N.º 1311/2013 del Consejo*, por el que se estableció el marco financiero plurianual para el periodo 2014-2020.

Entro en vigor el 1 de enero de 2014 para un período de 7 años. El MFP 2014-2020 es parte de la legislación básica de la UE, siendo las primeras perspectivas diseñadas para una UE de 28 miembros. Uno de los objetivos principales que se quiere conseguir con estas perspectivas es que la UE consiga la ansiada salida de la crisis económica, y continuar impulsando los objetivos recogidos en la Estrategia 2020.

El MFP 2014-2020 son las primeras perspectivas que disminuye su cantidad de gasto respecto los precedentes. El actual MFP 2014-2020 permite un gasto de 960 billones de euros (a precios de 2011) para el total del periodo¹⁷. En comparación con el período anterior, 2007-2013, supone una reducción aproximada de 3,5%.

¹⁷ Este gasto es equivalente al 1% de los ingresos brutos nacionales de los EEMM de toda la UE.

Gráfico 1. Rúbricas del MFP 2014-2020



Fuente: Elaboración propia con datos de MFP 2014-2020.

El MFP 2014-2020 está dividido en 6 rúbricas, a su vez cada rúbrica se desglosa en temas diferentes anotando en cada uno los gastos los recursos que le son asignados.

Tabla 2: Marco Financiero Plurianual 2014-2020 (UE-28) ajustado para 2017

MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2014-2020 (UE-28) ajustado para 2017

millones de euros a precios corrientes

CRÉDITOS DE COMPROMISO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2014-2020
1. Crecimiento inteligente e integrador	52.756	77.986	69.304	73.512	76.420	79.924	83.661	513.563
1a Competitividad para el crecimiento y el empleo	16.560	17.666	18.467	19.925	21.239	23.082	25.191	142.130
1b Cohesión económica, social y territorial	36.196	60.320	50.837	53.587	55.181	56.842	58.470	371.433
2. Crecimiento sostenible: Recursos naturales	49.857	64.692	64.262	60.191	60.267	60.344	60.421	420.034
Del cual: gastos de mercado y pagos directos	43.779	44.190	43.951	44.146	44.763	44.241	44.264	308.734
3. Seguridad y Ciudadanía	1.737	2.456	2.546	2.578	2.656	2.801	2.951	17.725
4. Europa global	8.335	8.749	9.143	9.432	9.825	10.268	10.510	66.262
5. Administración	8.721	9.076	9.483	9.918	10.346	10.786	11.254	69.584
6. Compensaciones	29	0	0	0	0	0	0	29
TOTAL CRÉDITOS DE COMPROMISO	121.435	162.959	154.738	155.631	159.514	164.123	168.797	1.087.197
TOTAL CRÉDITOS DE PAGO	135.762	140.719	144.685	142.906	149.713	154.286	157.358	1.025.429

Fuente: COM (2016) 803 final y SWD (2016) 299 final

FUERA DEL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

CRÉDITOS DE COMPROMISO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2014-2020
Reserva para Ayudas de Emergencia	297	303	309	315	322	326	335	2.209
Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización	159	162	166	169	172	176	179	1.183
Fondo de Solidaridad	531	541	552	563	574	586	598	3.945
Instrumento de Flexibilidad	500	510	520	530	541	552	563	3.716
TOTAL CRÉDITOS DE COMPROMISO	1.487	1.516	1.547	1.578	1.609	1.641	1.674	11.053

Fuente: Presupuestos generales del Estado para 2017. Anexo de los flujos financieros España – UE

Por primera vez, desde que se establecieron las perspectivas cambia el rumbo de gasto principal, siendo en este periodo como vemos que la política de agricultura pasa a una segunda posición de gasto, recibiendo un 40% del total del gasto, dando paso al primer lugar, con un aproximadamente un 47% del total de gasto, a las políticas de cohesión, competitividad, crecimiento económico, desarrollo laboral.

1. La primera línea de actuación es el crecimiento inteligente e integrador.

Absorbe un 47% de los créditos de compromiso, convirtiéndose en la rúbrica más importante. Se ha establecido para esta rúbrica un total de 450.763 millones de euros para el total del periodo. Esta rúbrica se subdivide en dos subrúbricas:

- 1.1 competitividad para el crecimiento y el empleo (13,1%).
- 1.2 cohesión social, económica y territorial (33,9%).

2. En segundo lugar, se encuentran los recursos naturales.

Se destinan a esta rúbrica un 41,1% de los créditos de compromiso, con un total de 373,2 millones de euros para el periodo. Recoge los gastos que se destinan a la Política Agraria Común (PAC).

3. La siguiente línea de actuación es la de Seguridad y Ciudadanía.

Aquí se recogen las actuaciones de cooperación dentro de la UE en materia de seguridad y ciudadanía. En el caso de la materia de seguridad se recogen las actividades relacionadas con la seguridad exterior de la UE (asilo e inmigración). Por otro lado, la materia de ciudadanía las relacionadas con la justicia y la problemática de la inmigración. La cuantía que se destina a esta rúbrica es de 1,6% de los créditos de compromiso, 17,725 millones de euros. Representando una parte poco significativa del presupuesto.

4. En cuarto lugar, esta Europa Global.

El objetivo perseguido con esta política es la de aumentar la presencia política de la UE en el mundo. El Tratado de Lisboa aumento la importancia de la política exterior de la UE, reforzando la acción exterior (acciones de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria). El 90% de la ayuda exterior es para la ayuda oficial al desarrollo. La partida que se destina a esta rúbrica es un 6,1% de los créditos de compromiso, un total de 66,262 millones de euros.

5. La quinta línea de actuación es la denominada “Administración”.

Recoge el límite máximo que se va a destinar a los gastos administrativos para el funcionamiento de las instituciones de la Unión (excluyendo las pensiones de sus empleados y los de las escuelas europeas). Se destinan un 5,2% de los créditos de compromiso, son un total de 56,224 millones de euros.

6. En último lugar están los fondos e instrumentos al margen del MFP

La cuantía de esta partida forma una reserva financiera, solo es utilizada en caso de necesidad (con la excepción del Fondo Europeo de Desarrollo). Son dotaciones al margen del MFP.

- 4 Reserva para ayudas de emergencia
- 5 Instrumento de flexibilidad
- 6 Fondo de solidaridad
- 7 Fondo europeo de adaptación a la globalización
- 8 Fondo europeo de desarrollo (FED)

3.4 LAS PERSPECTIVAS PARA EL FUTURO, MFP 2021-2027

El 1 de enero de 2021 entraran en funcionamiento el MFP 2021-2027, y dado que ya han comenzado las negociaciones entre las instituciones y los Estados miembros podemos estudiar hacia donde se pretende dirigir la política económica europea en un futuro cercano. Estas perspectivas se están elaborando ajustándose a los objetivos perseguidos por la estrategia 2020. Usando como referencia la propuesta presentada por la Comisión para el MFP 2021-2027 junto las palabras de la Comisión en la misma¹⁸:

“Las decisiones que se adopten en los próximos meses darán forma a la Unión en las próximas décadas. Es mucho lo que está en juego. El cambio tecnológico y demográfico está transformando nuestras economías y nuestra sociedad. El cambio climático y la escasez de recursos nos están obligando a analizar detenidamente cómo podemos garantizar que nuestro modo de vida sea sostenible. El desempleo, especialmente entre los jóvenes, sigue siendo elevado en muchas partes de Europa. Las nuevas amenazas para la seguridad requieren nuevas respuestas. La crisis de los refugiados, causada por la guerra y el terror en la vecindad de Europa, ha puesto de manifiesto la necesidad de reforzar nuestra capacidad de gestionar las presiones migratorias y de

¹⁸ Comunicado de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 2 de mayo de 2018.

tratar sus causas profundas. La inestabilidad geopolítica está aumentando y están siendo puestos a prueba los valores y principios democráticos en que se basa nuestra Unión”.

Las palabras aquí expuestas son en opinión de la Comisión los frentes que tiene que encarar la Unión en el futuro más cercano, por lo que son las principales políticas a las que destinar el gasto y los esfuerzos de la Unión en su conjunto. Se aboga por la reforma del presupuesto para adaptarlo al momento actual y que no quede obsoleto, con el objetivo de que se pueda usar el presupuesto en su total capacidad.

Tabla 3: Propuesta de la Comisión de las rúbricas para el MFP 2021-2027

RÚBRICAS MFP 2021-2027	Porcentaje de gasto respecto del total
1. Mercado único, Innovación y economía digital	15%
2. Cohesión y valores	34%
3. Recursos naturales y medio ambiente	30%
4. Migración y gestión de las fronteras	3%
5. Seguridad y defensa	2%
6. Vecindad y resto del mundo	9%
7. Administración pública europea	7%

Fuente: Elaboración propia datos del proyecto de MFP 2012-2020 presentado por la Comisión

Consideramos que esta división se ajusta a las circunstancias que se están pasando actualmente, y establece el destino del gasto hacia las prioridades políticas del conjunto de la UE. La aparición de la rúbrica de Mercado único, Innovación y economía digital o la rúbrica de Migración y gestión de las fronteras muestran que la Unión no quiere quedarse obsoleta, sino que quiere continuar avanzando al ritmo que lo hacen las circunstancias y la sociedad haciendo frente a los problemas y necesidades.

3.5 LA ESTRATEGIA 2020

Al margen del MFP encontramos una estrategia de crecimiento que ha marcado la dirección política para el periodo 2010 a 2020, puesto que sus objetivos buscan la completa superación de la crisis financiera por la que ha atravesado Europa, así como potenciar el crecimiento y competitividad de las políticas europeas.

En palabras de la Comisión Europea la Estrategia 2020 es¹⁹: “la agenda de crecimiento y empleo de la UE en esta década. Señala el crecimiento inteligente, sostenible e integrador como manera de superar las deficiencias estructurales de la economía europea, mejorar su competitividad y productividad y sustentar una economía social de mercado sostenible”.

Dicho lo anterior veamos las líneas de actuación del programa adoptado para el periodo que va desde 2010 a 2020, por el Consejo Europeo. Se trata de una estrategia de crecimiento sostenible para la UE, en la década 2010-20, con el objetivo de que la Unión tenga una economía sostenible, inteligente e integradora. Los objetivos a los que la UE ha determinado como prioridad para este periodo son: empleo, innovación, educación, integración social y clima/energía. Los EEMM también han adoptados objetivos a nivel nacional de cada una de las cinco materias.

Los objetivos de esta estrategia son los siguientes:

1. Situar la tasa de empleo de la población entre los 20 y los 64 años en el 75%.
2. Incrementar en investigación y en desarrollo en la unión hasta el 3% del PIB.
3. Alcanzar el compromiso 20-20-20, cuyo objetivo es luchar contra el cambio climático. ¿Por qué compromiso 20-20-20 Este compromiso tiene por finalidad reducir las emisiones de gases de efecto invernadero un 20%, ahorrar un 20% en el consumo de energía mediante una mayor eficiencia energética, y promover las energías renovables hasta un 20%.
4. Reducir el abandono escolar para que no supere el 10% y conseguir llegar al 40% de educación postsecundaria entre la población de 30-34 años.
5. Reducir la tasa de pobreza en un 25%, sacando de la misma a 20 millones de personas.

Dado que no todos los países avanzan al mismo ritmo, ni sus circunstancias son las mismas cada país miembro debe adaptar sus actuaciones para la consecución de los objetivos. Para

¹⁹ European Commission [en línea] https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/economic-and-fiscal-policy-coordination/eu-economic-governance-monitoring-prevention-correction/european-semester/framework/europe-2020-strategy_es

que el resultado sea eficaz se han adoptado medidas de actuación por parte de los líderes europeos, para llevar a cabo acciones específicas tanto a nivel nacional como de la UE. Con tal motivo los países cada año presentan un programa nacional de reforma ante la Unión.

En el momento actual y por los datos registrados de España (tabla 4), nuestro país no cumplirá con todos los objetivos de esta estrategia para 2020.

Tabla 4: Incumplimiento de la Estrategia 2020 por España

Indicador	Objetivo 2020	Último dato Eurostat
Tasa de empleo 20-64 años (%)	74,0	67,0
Gasto I+D+i (% del PIB)	2,0	1,1
Reducir un 20% la emisión de gases de efecto invernadero (1990 = 100)	80,0	116,4
% de energías renovables sobre el consumo total	20,0	17,5
Tasa de abandono escolar 18-24 años (%)	15,0	17,9
Población 30-34 años con estudios superiores (%)	44,0	41,9
Millones de personas en riesgo de pobreza o exclusión social (acumulado desde 2008)	-1,4	1,5

Fuente: https://www.elconfidencial.com/economia/2019-05-14/espana-incumplira-objetivos-estrategia2020-doble-recesion_1999138/

Entre las razones principales por las cuales España está alejada del cumplimiento de los niveles acordados por esta estrategia, se encuentra la constatación de que la crisis ha afectado de una manera muy profunda a España y que salir de la misma, no solo ha sido un proceso más lento de lo esperado, si no que ha dañado de una manera más grave de la esperada a la economía española. Aunque no cabe duda de que España está trabajando para situarse en los niveles fijados por Europa aún queda, mucho camino para cumplir con lo pactado por Bruselas.

4. RECURSOS PROPIOS DEL PRESUPUESTO

Cualquier presupuesto necesita de financiación para poder sufragar los gastos, y que esto se consigue a través de los ingresos, y al presupuesto europeo le sucede lo mismo. Del mismo modo que en los capítulos anteriores, en relación con los ingresos se ha producido un gran cambio desde el inicio de las Comunidades hasta nuestros días; en este capítulo no podemos pasar directamente a hablar del sistema actual de recursos propios sin hacer un repaso a la evolución de los ingresos.

La finalidad que tienen los recursos propios tal como expuso el Consejo en la *Decisión del Consejo de 26 de mayo de 2014 (Decisión 2014/335/UE, Eurito)* es: “garantizar los recursos adecuados para el correcto desarrollo de las políticas de la Unión”, o dicho de otra manera a través de los recursos propios se obtienen los ingresos para financiar las políticas de la Unión.

La UE se financia en la actualidad a través del sistema de los recursos propios, los cuales le han sido atribuido a la Unión Europea por los Estados miembros. Pero el sistema de recursos propios no se instauró hasta 1970 previamente a su implantación la financiación de los gastos comunitarios se realizaba por contribuciones financieras directas de los Estados a las arcas comunitarias. Con la *Decisión de 21 de abril de 1970* se instaura el sistema de recursos propios²⁰, aunque hasta 1979 se producen aportaciones puntuales de los Estados para conseguir el equilibrio financiero.

Los recursos tradicionales, los derechos de aduanas y el arancel sobre el azúcar (la inclusión de la cotización sobre la isoglucosa se produce en 1977), se consideran recursos propios por naturaleza debido a que se crean por la Comunidad, no le son cedidas las competencias por parte de los estados. Dado la falta de recursos de financiación que provocaba el ingreso de estos “recursos tradicionales”, en 1979 se establece el IVA, de manera que afectara a todos los consumidores de por igual. El porcentaje que se estableció de recaudación por medio del IVA en aquel momento fue del 1% sobre una base imponible uniforme. Visto lo cual podemos decir que el sistema de recursos propios consigue empezar a funcionar con plena eficacia en 1979.

²⁰ Fue en la cumbre de la Haya de 1969 en la que reunidos los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron empezar a usar el sistema de recursos propios.

En el Consejo Europeo de Fontainebleau en 1984 se negoció, entre otras cuestiones, una disminución en la contribución en su aportación al presupuesto a favor de Reino Unido²¹. Esta reducción a favor de Reino Unido se instauró con la *Decisión del Consejo de 7 de mayo de 1985* estableciendo que “...un Estado miembro podrá disfrutar de una corrección presupuestaria si su carga presupuestaria es excesiva respecto de su prosperidad relativa, es decir, la riqueza del Estado miembro en cuestión respecto de la UE en su conjunto”. Como se puede ver es una medida muy controvertida y criticada desde su instauración puesto que el déficit que deja en el presupuesto lo tienen que cubrir el resto de los estados. La Decisión de 26 de mayo de 2014 en su artículo 4 sigue estableciendo la corrección en favor del Reino Unido, exponiendo en su artículo 5 que el coste de corrección recaerá sobre el resto de los estados miembro. La futura salida de Reino Unido de la UE acaba con el sistema de correcciones en el presupuesto, pero también con la aportación de Reino Unido al presupuesto.

En los años 80 la grave crisis económica que sufrían las Comunidades como consecuencia del aumento en el gasto conllevó el aumento al 1,4% el porcentaje de recaudación por el impuesto del IVA, pero no solucionó el problema en su totalidad. Con necesidad de conseguir una mayor financiación conllevó a la implantación de un nuevo impuesto, el impuesto del PNB.

Con la *Decisión de 24 de Junio de 1988 (88/376/CEE, Euratom)* se instaura el 4º impuesto, el impuesto del PNB que se utilizaría como impuesto complementario a los otros, puesto que con su recaudación se pretendía cubrir la diferencia dejada entre los ingresos y los gastos. Pero con el tiempo cambió ese concepto inicial de impuesto complementario, a tal grado ha aumentado su importancia dentro del presupuesto que actualmente es el encargado de recaudar el 70% de los ingresos.

El Consejo con la *Decisión de 26 de mayo de 2014 (2014/335/UE, Euratom)*, establece las bases del sistema de recursos propios de la UE para el periodo 2014-2020, determinando que cualquier actuación correspondiente al sistema de recursos propios se hará en base a los objetivos de eficacia, transparencia y simplicidad. De igual modo, esta decisión fija los límites que no pueden ser sobrepasados por los créditos de pagos y por los créditos de compromiso; Siendo este límite para los créditos de pago anual del 1,20% del conjunto de las RNB de los EEMM. Por otro lado, para los créditos de compromiso el límite se fija en un 1,26% del conjunto de las RNB de todos los EEMM. En base de esta decisión, actualmente encontramos los siguientes recursos propios en el presupuesto de la Unión:

²¹ Eran 10 los Estados miembros en ese momento: Reino Unido, Grecia, Irlanda, Italia, Alemania, Bélgica, Dinamarca, Francia, Luxemburgo y los Países Bajos. España todavía no se había adherido.

1. Recursos tradicionales
2. Recurso sobre el Valor Añadido (IVA).
3. Recurso de la Renta Nacional Bruta (RNB).

En la tabla 5, se hace referencia a “otros”, ya que el presupuesto también tiene recursos específicos, provenientes de las contribuciones de los funcionarios de las instituciones, a través de sus impuestos y las contribuciones, intereses y garantías, algunos, tributos, multas, tasas y exacciones.

Tabla 5. Evolución de los ingresos desde 1971 a 2018

Años	Recursos tradicionales	IVA	RNB	Otros
1971	55,6%	-	-	44,4%
1975	48,5%	-	-	41,4%
1980	48,1%	44,2%	-	7,7%
1985	36,4%	54,2%	-	8,4%
1988	28,5%	57,2%	10,6%	3,7%
1993	19,7%	52,5%	25,2%	2,6%
2000	15,3%	38,1%	42,1%	4,3%
2010	12,5%	9,9%	70,5%	4,4%
2018	15,8%	12%	71%	1,2%

Fuente: Elaboración propia datos obtenidos Fernández Navarrete, Donato. “Fundamentos Económicos y políticas de la Unión Europea” e Isabel Vega Mocoroa en “Studi sull'integrazione europea numero 1/2019, anno XIV -Il sistema delle risorse proprie nell'UE post-Brexit: un'occasione per la riforma”.

A continuación, procedemos a realizar un estudio exhaustivo de los recursos.

4.1 RECURSOS TRADICIONALES

Hay que mencionar que al tratarse de los ingresos obtenidos por políticas comunitarias (como son la PAC y la Política de Comercio Exterior) tienen la consideración de recursos propios por naturaleza. En la actualidad y desde 2004 dentro de los recursos tradicionales se engloban:

1. Las cotizaciones sobre el azúcar e isoglucosa
2. Derechos arancelarios obtenidos con las importaciones procedentes de países extracomunitarios. Subdividido a su vez en dos modalidades:
 - Derechos de importación de origen agrícola.
 - Derechos generales de aduanas.

Los ingresos que aportan los recursos tradicionales al presupuesto son los únicos en los que la UE tiene competencia exclusiva, puesto que derivan de políticas exclusivas de la UE. También fueron los primeros ingresos en ser parte del presupuesto comunitario.

En el caso del control de los ingresos es muy importante el papel de los EEMM con sus auditorías, para garantizar un correcto funcionamiento de los sistemas de recaudación y proporcionar los datos de manera coherente y transparente permitiendo un control más efectivo por parte de la Comisión.

1) En relación con las cotizaciones sobre el azúcar e isoglucosa

Se trataba del instrumento que servía como medida para regular el excedente de producción de azúcar que sufría la UE. La cotización sobre el azúcar e isoglucosa en un principio tenía por objetivo cubrir el coste de sostenimiento de producción de remolacha, el cual se ha ido extendiendo al mercado interior del sector.

En concreto el objetivo de establecer una regulación sobre esta cotización es la de ordenar el sostenimiento del mercado comunitario de azúcar y que no se incrementen los excedentes. Para conseguir estos objetivos se imponen tasas que graven la producción y almacenamiento de azúcar e isoglucosa.

2) Derechos arancelarios obtenidos con las importaciones procedentes de países extracomunitarios.

Este recurso se refiere a que las importaciones procedentes de países extracomunitarios están sometidas a derechos de aduanas. Hay que mencionar que los derechos de aduanas sobre productos agrarios son bastante altos, por el contrario, sucede con los productos industriales que suelen tener aranceles bajos y en algunos casos nulos.

- Derechos de importación de origen agrícola.

Con el objetivo de reducir las importaciones de productos agrarios procedentes de países extracomunitarios se establecieron unas exacciones reguladoras reguladas por la PAC, para garantizar la renta de los agricultores. Desde 1995, como resultado de la Ronda de Uruguay del GATT, se sustituyó esos impuestos variables por derechos de aduana por importaciones agrícolas.

- Derechos generales de aduanas.

Estos ingresos se obtienen aplicando a los productos importados de terceros países la Tarifa Exterior Común (TEC). Poco a poco han ido reduciendo su importancia en el presupuesto, como consecuencia los acuerdos de los países con la OMC, dado que, si los países en vías de desarrollo reducen los aranceles, los ingresos provenientes de tal recurso se reducen progresivamente. Están sometidos a derechos de aduanas los productos tanto industriales como agrarios, siempre que procedan de terceros países fuera de la UE están sometidos a la aplicación de la tarifa.

En Resumen, la recaudación y gestión de los recursos tradicionales la realizan los EEMM. En la actualidad los EEMM retienen en concepto de recaudación un 20% de los ingresos originados con la recaudación. Los recursos tradicionales por si solos no son suficientes para la financiación del presupuesto, suponen solo aproximadamente un 15% de los ingresos del presupuesto. La recaudación de los recursos tradicionales es compleja y propensa a que se cometan irregularidades, es un sistema con cambios frecuentes en la forma de recaudación, normativa cambiante y un sistema de gestión intracomunitario complejo.

4.2 RECURSO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)

Por lo que se refiere a este recurso una parte de lo que los EEMM recaudan por el Impuesto de Valor Añadido (IVA) se transfiere al presupuesto de la UE. A través del IVA se obtiene en torno a un 10% de los ingresos para el presupuesto de la unión. Esta contribución se determina aplicando un porcentaje uniforme (Alemania, Países Bajos, Suecia y Austria pagan un tipo reducido) a una base imponible armonizada del IVA de los Estados miembros.

El tipo se ha ido reduciendo gradualmente desde que 1986. El porcentaje que se aplica actualmente se encuentra en torno al 1%. El motivo por el que se produce la “nivelación de

la base IVA” y la progresiva reducción del tipo uniforme, reside en que los países pobres dedican una mayor parte de la renta al consumo, y dado que el IVA es un impuesto indirecto y regresivo que tiene como objetivo que se produzca una distribución proporcional dentro de los EEMM, de tal manera que se evite que los estados pobres soporten una carga mayor frente a los estados más ricos.

A pesar de lo dicho anteriormente la recaudación del IVA sería mayor si no fuera por la evasión del IVA, la cual ocasiona pérdidas entorno al 20%²² de lo que se obtiene con el IVA. Este recurso tiene un sistema de comprobación por parte de la Comisión en tres direcciones, (presupuestos, fiscalidad, Unión Aduanera y Eurostat) dando lugar a una comprobación compleja. Los EEMM también auditan este recurso puesto que una mala gestión influye en sus sistemas nacionales.

- El Cheque británico

En este apartado procede también a analizar porque se aplica a Reino Unido un mecanismo de compensación, mediante el cual su contribución por el recurso del IVA al presupuesto es reducida, es el conocido “cheque británico”. Durante el período 1971-1987 la principal partida presupuestaria del presupuesto fue la política de agricultura (PAC), motivo que, junto al hecho de ser un país mayoritariamente importador, la aportación de Reino Unido a través del IVA al presupuesto comunitario fue muy superior a la de otros países. Esta situación condujo a Reino Unido a presentar su oposición al destino de los fondos europeos. Para compensar tal situación en 1984 con los acuerdos de Fontainebleau se acordó que cualquier Estado miembro que tuviera una carga excesiva podría ser beneficiario de corrección en el total a aportar mediante el recurso del IVA.

Por lo que, en 1985, durante el mandato de la primera ministra de Margaret Thatcher, se estableció el conocido “cheque británico”. Instrumento compensatorio que se introdujo para corregir esta situación, dado que el Reino Unido estaba aportando grandes cantidades al presupuesto de la UE recibiendo relativamente poco del mismo. Y por lo tanto era un contribuyente neto del presupuesto europeo, por lo cual, la finalidad del “cheque británico”, es servir como mecanismo de compensación con el objetivo de recuperar parte de la aportación al presupuesto comunitario.

²² Estimación dada por el Tribunal de cuentas europeo en el informe de 2015 “La lucha contra el fraude del IVA intracomunitario: es necesaria una acción más energética”.

Si no fuera por esta “compensación económica” que recibe el Reino Unido éste sería el Estado que más contribuye al presupuesto. Con la salida de Reino Unido de la Unión finalizaría en principio el mecanismo de correcciones.

4.3 RECURSO RENTA NACIONAL BRUTA (RNB).

Es el cuarto recurso propio dentro de los ingresos del sistema presupuestario. Este recurso, que nació en 1988 para ser el recurso complementario, funciona como equilibrador del presupuesto, dado que este recurso se estableció con el objetivo de que el presupuesto fuera suficiente para alcanzar los objetivos perseguidos por las políticas comunitarias de gastos. Este recurso aporta la mayor cantidad de ingresos al presupuesto, actualmente un 70% del total. Representa la riqueza de cada estado miembro

La obtención de este recurso por parte de la UE consiste en la aplicación de un tipo uniforme (que se determina anualmente) a los EEMM. El porcentaje, en el que consiste el tipo a aplicar a los estados, se determina a partir de la diferencia entre los gastos y los ingresos previstos por la obtención de los otros recursos propios. El resultado de esa diferencia se divide entre la suma de la RNB de los EEMM, y ahí se obtiene el tipo a aplicar. Ese tipo se aplica a la base imponible de cada estado miembro, dando como resultado una cantidad proporcional al PNB de cada estado miembro que debe aportar²³.

4.4 OTRAS FUENTES DE INGRESOS

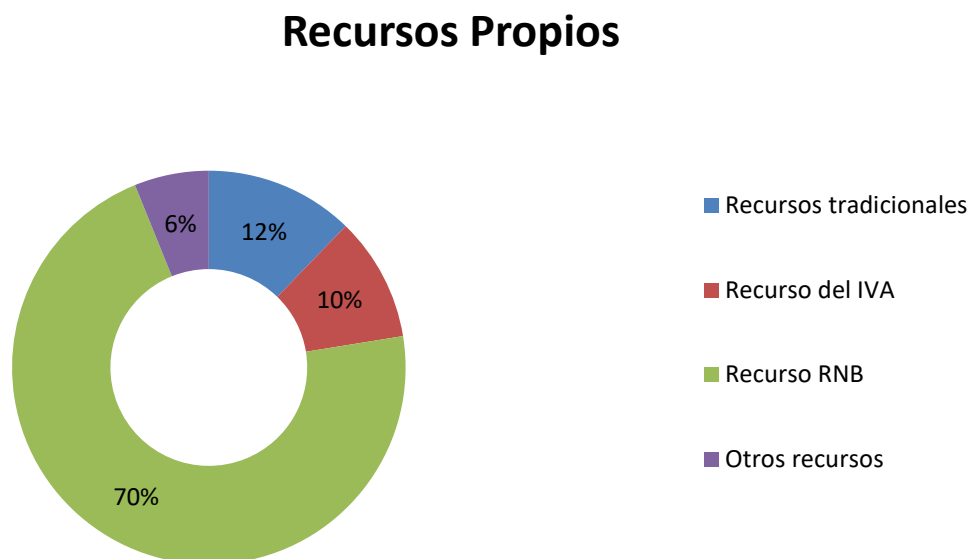
Tal y como está establecido en el *artículo 2 del Decisión de 26 de mayo de 2014* formaran parte de los recursos propios cualquier gravamen que se establezca en el marco de la política común, siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 311 del TFUE. Esta posibilidad abre la puerta a incrementar el número de elementos del sistema actual.

Existen otros ingresos que no se engloban dentro de ninguna de las otras categorías, representan aproximadamente un 6% de los ingresos del presupuesto. Estos ingresos se recaudan a través de las sanciones, recuperaciones de gasto, intereses de demora, ajustes

²³ Reino Unido se beneficiaba en su contribución de un descuento en la contribución al RNB, a través del “cheque británico”. Este desequilibrio lo financiaban el resto de los EEMM. Austria, Alemania, Países Bajos y Suecia tienen una contribución limitada del 25% de la cuota.

presupuestarios y las contribuciones en las retenciones sobre los salarios de los funcionarios y las aportaciones al sistema de pensiones del personal de las instituciones de la UE.

Gráfico 2. Porcentaje de recaudación por cada recurso propio en el MFP 2014-2020



Fuente: Elaboración propia datos MFP 2014-2020

5 GASTOS DEL PRESUPUESTO EUROPEO

En este quinto capítulo procedemos a analizar la parte de los gastos dentro del presupuesto de la UE, donde explicaremos a qué políticas y programas se destina el gasto del presupuesto europeo.

Antes de empezar con el análisis del gasto debemos aclarar que dada la amplia extensión y complejidad que conllevaría analizar el gasto usando como referencia las líneas de gasto establecidas en el presupuesto anual de la UE, y que de acuerdo con el principio de especialidad el detalle del gasto en el presupuesto es muy elevado, el presente trabajo adquiriría una dimensión y dificultad superior a la requerida para un trabajo de fin de grado de este nivel. Por lo cual, hemos decidido desarrollar el estudio del gasto tomando como referencia las grandes categorías de rúbricas de gasto tal y como aparecen establecidas en las perspectivas financieras.

Con el objetivo de poder ver cómo se ajustan las partidas de gasto del presupuesto a las rúbricas de gasto de las perspectivas, y a modo de ejemplo, al final del trabajo hemos adjuntado un **anexo** con el desglose de una de las partidas de gasto en el presupuesto de la UE. Aclarado este punto, pasamos con la exposición del presente capítulo.

Para la explicación de este capítulo empezaremos con la explicación de la evolución del gasto dentro del presupuesto de la UE, procediendo luego con el desarrollo del gasto en la actualidad, utilizando el presente MFP 2014-2020; y finalizaremos este capítulo describiendo el rumbo hacia el que se dirige el gasto de la UE con el siguiente MFP, el MFP 2021-2027.

5.1 EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS

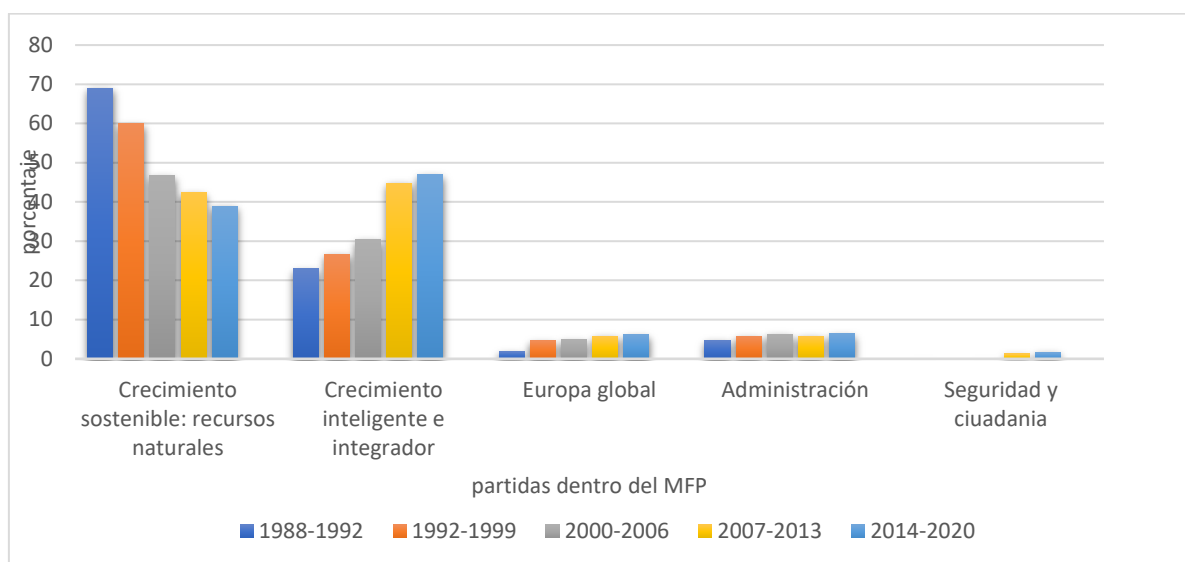
En este epígrafe procederemos con el análisis de la evolución del destino en el gasto dentro de las partidas presupuestarias europeas. Como hemos visto en capítulos anteriores a lo largo del tiempo la elaboración presupuestaria ha variado, tanto en la forma de elaboración como en el destino el gasto.

Con anterioridad a la implantación del sistema actual de recursos propios (en 1970) la forma en que se ha realizado el gasto en la Comunidades era distinta a la forma en la que se realiza en la actualidad. Las Comunidades no contaban con una programación preestablecida de actuaciones para realizar el gasto, del mismo modo que tampoco contaban con una regulación que fijara un tope a la cuantía de gasto, lo que hoy conocemos como el techo de

gasto establecido por el MFP, por lo que el gasto realizado en ese tiempo se puede caracterizar por realizarse de forma poco ordenada y sin una disciplina de gasto establecida.

Desde la constitución de las Comunidades europeas la política europea a la que más financiación se ha destinado ha sido la Política Agrícola (en adelante PAC), siendo la principal partida de gasto hasta el MFP 2014/2020. Dada la importancia que siempre ha tenido la política agraria a nivel europeo no sorprende que haya sido la principal partida presupuestaria durante tantos años. A su vez, dentro de la partida de la PAC el mayor gasto individual se ha destinado para el pago directo a agricultores. Este pago se realiza en forma de dotaciones de subsidios para los agricultores, con el objetivo de mantener un nivel de vida adecuado y a su vez proporcionar a los consumidores productos seguros a precios razonables.

Gráfico 3: Reparto del gasto por periodos de los diferentes MFP



Fuente: Elaboración propia datos obtenidos por Eurostat.

Desde 1962 hasta 2006 la PAC recibió la financiación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), cambiando en 2007, procediendo la financiación de la PAC a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

La forma de reparto del gasto cambia con la introducción de las perspectivas financieras en 1988. De manera que el gasto pasa a realizarse de una manera más ordenada, en el cual se establece un límite de gasto acorde a los recursos disponibles. Como es entendible, as

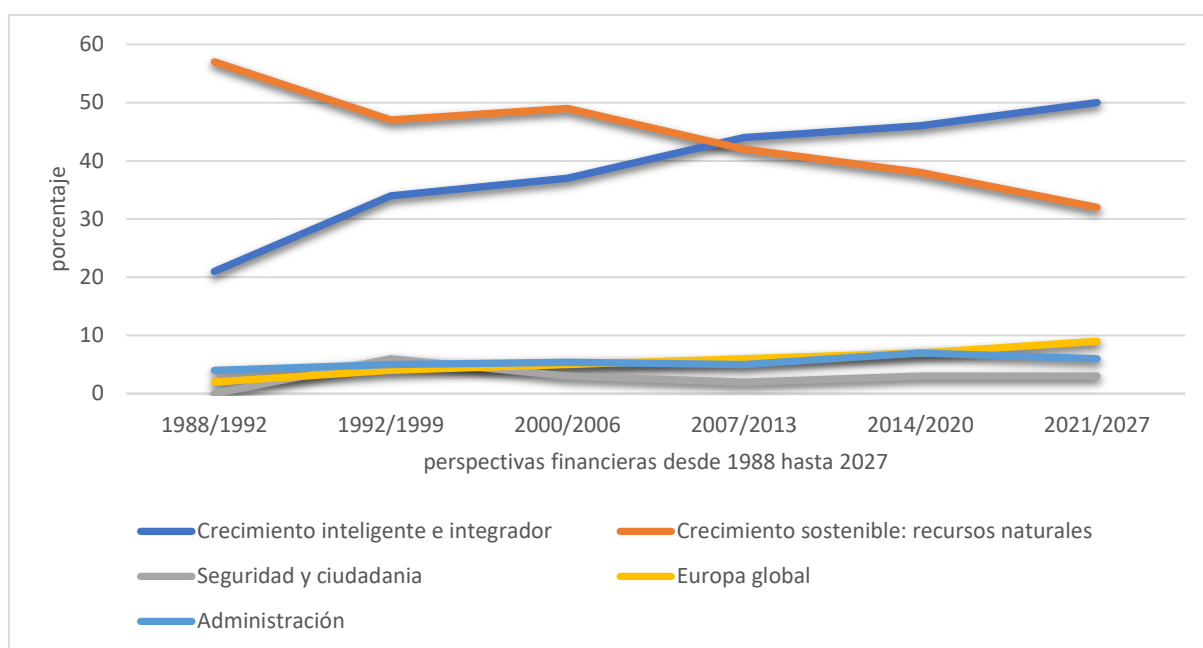
cantidades que se establecen en el MFP se hacen en términos constantes, de manera que pueden ajustarse en precios corrientes para cada elaboración del presupuesto anual.

Que la Comunidad gozara de competencia exclusiva en materia agrícola no ha sido el único motivo por el que la PAC recibió tal cantidad de financiación, sino también que la inversión en políticas dirigidas a potenciar la cohesión, fortalecer el desarrollo económico y social de la Comunidad o el desarrollo de otras políticas comunes no han contado en épocas anteriores con la importancia y repercusión que tienen en la actualidad. El gasto destinado a la política agraria en 1970 constituía aproximadamente el 80% del gasto total comunitario, demostrando la importancia de la PAC en el conjunto de las políticas comunitarias. Paulatinamente ha ido perdiendo importancia en favor de otras políticas, como son la política de Cohesión económica y social, el fortalecimiento de una acción exterior europea en su conjunto. Pero desde el inicio de las comunidades sin duda alguna la Política Agraria ha contado con una especial importancia.

Los gastos en política agraria, tal como hemos indicado, suponían casi el 80% del presupuesto al principio de 1970, reduciéndose paulatinamente esta cantidad, a finales de los años 70 ya se situaba en un 72%. En los inicios de los años 90 encontramos que esta cifra se reduce por debajo del 60% del total del presupuesto. Esa línea descendente ha continuado hasta recibir actualmente una asignación inferior al 40% del total del presupuesto.

Como hemos explicado previamente en la tabla 1, las partidas de gasto han cambiado en su nomenclatura en las diferentes perspectivas, por lo cual, para simplificar y facilitar el desarrollo del trabajo, en los gráficos 3 y 4 vamos a usar el concepto de las rubricas del actual MFP 2014-2020; y entorno a esta última nomenclatura agruparemos los gastos correspondientes a las políticas de gasto que representan no solo en este último periodo, sino en todos los periodos en estudio. Se trata de analizar todas las partidas de gasto del presupuesto de la UE y en este trabajo por aproximación analizaremos las grandes categorías de gasto del MFP durante un periodo de casi 40 años.

Gráfico 4: Evolución de las principales políticas en el presupuesto de la UE.



Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de la Comisión europea

Las perspectivas financieras formuladas para el periodo 1988-1992 sitúan a la PAC (de las 6 rúbricas de este periodo) como la principal partida de gasto, absorbiendo durante este periodo entorno al 60% del total presupuestario.

Como se puede ver en el gráfico anterior la partida de la PAC siempre ha sido una política principal de financiación, pero paulatinamente está viendo reducida su asignación en favor de otras partidas. Del 60% del total de gasto que absorbía en el primer presupuesto, en el momento actual está en menos del 40%, esta reducción del 20% es un claro ejemplo de cómo va cambiando las prioridades políticas europeas en favor del desarrollo de políticas sociales, de integración y solidaridad.

Un hito histórico en lo que se refiere a la PAC se produce en las perspectivas financieras para el periodo 2014-2020, (es decir, las actuales), puesto que la PAC se convierte en la segunda partida de gasto, lo que supone una novedad al ceder el primer puesto a la PCES.

En comparación del MFP 2007-2013 con el MFP 2014-2020 se ha reducido la cuantía total de gasto en casi un 4%. Esta reducción no solo es muestra de las dificultades que tienen los países para determinar a qué partidas otorgar el gasto, también muestra la oposición de los Estados a ceder más recursos a los fondos europeos.

5.2 ANÁLISIS DE LAS PARTIDAS DE GASTO EN LA ACTUALIDAD

En el momento actual se están ejecutando las quintas perspectivas financieras de la economía de la Unión, por lo que es un buen momento para establecer cuáles son decir el MFP 2014-2020. El límite de gasto del actual MFP se fijó en 959.988 en créditos de compromiso, lo que supone aproximadamente un 1% de la RNB de la UE.

En el actual MFP las partidas de gasto están destinadas en 6 grandes líneas de actuación, las cuales son:

- **Rúbrica 1, crecimiento inteligente e integrador:** 450 763 millones de euros
- **Rúbrica 2, crecimiento sostenible: recursos naturales:** 373 179 millones de euros.
- **Rúbrica 3, seguridad y ciudadanía:** 15 686 millones de euros.
- **Rúbrica 4, Europa global:** 58 704 millones de euros.
- **Rúbrica 5, administración:** 61 629 millones de euros.

Gráfico 5: Ámbitos financiados por el presupuesto de la UE para el MFP 2014-2020



Fuente: Comisión Europea

Las dos primeras partidas, el crecimiento inteligente e integrador y el crecimiento sostenible, absorben en la actualidad entre las dos en torno al 80% de los recursos presupuestarios.

Tabla 6. Marco financiero plurianual (UE-28) 2014-2020 (mill. de euros), detallados en precios constantes de 2011

CRÉDITOS DE COMPROMISO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2014-2020	%
1. Crecimiento inteligente e integrador	60.283	61.725	62.771	64.238	65.528	67.214	69.004	450.763	47%
2. Crecimiento sostenible: recursos naturales	55.883	55.060	54.261	53.448	52.466	51.503	50.558	373.179	38,9%
3. Seguridad y ciudadanía	2.053	2.075	2.154	2.232	2.312	2.391	2.469	15.686	1,6%
4. Europa global	7.854	8.083	8.281	8.375	8.553	8.764	8.794	58.704	6,1%
5. Administración	8.218	8.385	8.589	8.807	9.007	9.206	9.417	61.629	6,4%
6. Indemnizaciones	27	0	0	0	0	0	0	27	0
TOTAL DE CRÉDITOS DE COMPROMISO	134.318	135.328	136.056	137.100	139.078	139.078	140.242	959.988	100%
TOTAL DE CRÉDITOS DE PAGO	128.030	131.095	131.046	126.777	129.778	130.893	130.781	908.400	100%

Fuente: elaboración propia, datos <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32013R1311>

EL MFP, como ya sabemos por la explicación previa de este instrumento, establece las líneas de gasto y dado su carácter vinculante tiene que ser respetado en el presupuesto de la UE no pudiendo sobrepasarse el límite de gasto asignado a cada partida por el MFP.

Pero como toda regla tiene su excepción, en este caso hay cierta flexibilidad presupuestaria que permite sobrepasar el techo de gasto de una partida, si no se supera el límite total establecido por el marco. Esto significa que en caso de que una de las partidas necesitara recibir una mayor dotación en el presupuesto de un año, por insuficiencia económica para cumplir con las acciones programadas en esa partida, podría utilizarse una parte de la cantidad asignada a otra partida siempre que no se supera la cantidad “reassignada” en 200 millones de euros y sin superar el límite total establecido por el marco. Esto significa que se puede consignar el excedente de una partida a otra en la que faltan recursos para cubrir la necesidad de gasto; como límite a esta flexibilidad no se puede utilizar el excedente para la misma partida que ya se hubiera utilizado en dos presupuestos seguidos.

Tabla 7: Créditos de compromiso y de pago en el presupuesto MFP 2014-2020 (mil. de euros), a precios constantes de 2014

Descripción del gasto	Créditos de compromiso	Créditos de Pago
1. Crecimiento inteligente e integrador	77.533,7	66.624,5
1.1. Competitividad para el crecimiento y el empleo	22.001,5	20.097,2
1.2. Cohesión económica, social y territorial	55.532,2	46.527,3
2. Crecimiento sostenible: recursos naturales	59.285,3	56.083,8
3. Seguridad y ciudadanía	3.493,2	2.980,7
4. Europa global	10.068,8	8.906,1
5. Administración	9.665,5	9.666,3
Instrumentos especiales	664,5	517,2
Total	160.711,2	144.778,6

Fuente: Elaboración propia, datos proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2019

La cantidad asignada por el MFP se refiere al total del gasto para el periodo completo del MFP 2014-2020 pero desglosado por años y rúbricas, los presupuestos anuales reciben de ese total la parte correspondiente para financiar las actuaciones del ejercicio correspondiente.

Con los límites marcados por el MFP, el Consejo y el PE posteriormente negocian la atribución económica para cada ejercicio presupuestario.

Vamos a enlazar con el estudio presupuestario anual, que políticas son financiadas dentro la actuación de cada una de las rúbricas, tomando como referencia el año 2018 dentro del MFP 2014-2020.

A continuación, pasamos a analizar cada rubrica por separado.

- **Rúbrica 1: Crecimiento inteligente e integrador**

Por primera vez en la historia de la financiación europea, la partida de gasto que más dotación económica ha recibido no ha sido la PAC. El MFP 2014-2020 ha asignado a esta rúbrica un 37% más de gasto con respecto al MFP anterior. A través del gasto a través de estas partidas presupuestarias lo que se busca es conseguir los objetivos perseguidos con la Estrategia 2020.

Las materias que se incluyen en esta partida son: investigación y transporte, capital humano, transporte, medio ambiente, infraestructuras sociales, servicios informáticos, mercado laboral, PYME y apoyo empresarial, cultura-patrimonio y turismo, refuerzo de las capacidades institucionales, dimensión urbana y territorial, energía e inclusión social.

Esta partida esta subdivida a su vez en dos corrientes de gasto; La competitividad para el crecimiento y el empleo, y por otra parte, La cohesión económica, social y territorial. En el presupuesto del 2018 esta partida ha recibido 77.533 millones de euros, distribuidos en los diferentes programas incluidos en esta rúbrica.

Pasemos a analizar estas dos corrientes de gasto.

- 1.1. “Competitividad para el crecimiento y el empleo”

Dentro de esta subrubrica se encuentran las partidas de gastos destinadas al desarrollo y fortalecimiento de las prioridades políticas a las que se tiene que enfrentar Europa como sociedad. El objetivo de esta partida es que la UE mantenga la competitividad a escala mundial, invirtiendo en medidas que fomenten el empleo, la educación, la innovación y la investigación, todo ello con la finalidad de impulsar el crecimiento económico. Esta partida

de gasto tuvo una dotación en el presupuesto de 2018 de 22 millones de euros, distribuidos en los proyectos representados en la tabla siguiente.

Tabla 8: Cuadro sinóptico techo de gasto rúbrica “competitividad para el crecimiento y el empleo” en el presupuesto 2018 a precios corrientes.

Concepto	Millones de euros	Porcentaje
Grandes proyectos de infraestructura	1.814,4	8,25%
Seguridad nuclear y desmantelamiento	141,1	0,64%
Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE)	2.038,3	9,26%
Marco Estratégico Común (MEC) para la Investigación y la Innovación	11.568,1	52,57%
Competitividad de las empresas y las pequeñas y medianas empresas (COSME)	354,1	1,60%%
Educación, Formación y Deporte (Erasmus +)	2.314,5	10,51%
Empleo e Innovación Social (EaSI)	131,7	0,59%
Aduanas, Fiscalis y Lucha contra el Fraude	135,0	0,61%
Mecanismo “Conectar Europa” (MCE)	2.748,4	12,49%
Cuerpo Europeo de Solidaridad (ESC)	42,8	0,19%
Otras acciones y programas	176,4	0,80%
Acciones financiadas en virtud de las prerrogativas de la Comisión y las competencias específicas atribuidas a la Comisión	128,9	0,58%
Proyecto piloto y acciones preparatorias	91,7	0,41%
Agencias descentralizadas	316,0	1,43%
Total	22.001,4	100%

Fuente: Elaboración propia, datos proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2019

Los objetivos de la Estrategia 2020 se ven reflejados en el destino del gasto anterior, la política con mayor recepción de esta etapa nos permite ver claramente como el mayor gasto se dedica a la investigación e innovación, por lo que queda claro que generar crecimiento y empleo es

uno de los principales objetivos de la UE en este momento. El motivo por el que se destina tal cantidad a esta partida es crear aproximadamente 3,5 millones de puestos de trabajos y de esta manera que aumente el PIB de la UE en 800.000 millones de euros. Los esfuerzos de la UE por apoyar la innovación es dar solución a los problemas de energía, cambio climático, seguridad en alimentación y enfrentarse al ascendente envejecimiento de la población.

1.2. “Cohesión económica, social y territorial”

En esta segunda subrubrica se engloba la regulación de toda la política regional de la Unión (excluyendo de esta partida el desarrollo rural y la actividad pesquera común, que le corresponden a la rúbrica de crecimiento sostenible). Entre sus objetivos están el reducir las diferencias entre regiones favoreciendo la cohesión económica, social y territorial de la Unión. El gasto de la política de cohesión se lleva a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo de Cohesión y del Fondo social europeo (FSE). Con un total de gasto de créditos de compromiso en 2018 de 55.532 millones de euros, distribuidos en las partidas siguientes:

Tabla 9. Cuadro sinóptico del techo de gasto, rubrica “cohesión económica, social y territorial” en el presupuesto 2018, a precios corrientes.

Concepto	Millones de euros	Porcentaje
Inversión en crecimiento y empleo	50.798,0	91,47%
Mecanismo “Conectar Europa” Contribución del FC	1.655,1	2,98%
Cooperación territorial europea	1.934,3	3,58%
Asistencia técnica y medidas innovadoras	230,3	0,41
Iniciativa de Empleo Juvenil (asignación específica complementaria)	350,0	0,63%
Fondo de Ayuda Europea para los más necesitados	556,9	1%
Proyectos piloto y acciones preparatorias	7,7	0,01%
Total	55.532,3	100%

Fuente: Elaboración propia, datos proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2019

- **Rúbrica 2. Crecimiento sostenible: Recursos naturales**

En esta política se engloban los gastos destinados a financiar la actividad económica rural, pesquera y la protección del medio ambiente. Del MFP 2007-2013 al MFP 2014-2020 ha sufrido una disminución en su obtención de gasto de aproximadamente el 12%, siguiendo la tendencia decreciente en disponibilidad de gasto en esta línea de gasto, puesto que del MFP 2000-2006 al MFP 2007-2013 también se redujo en un 10% del total de gasto aprobado. En el presupuesto de 2018 recibió una dotación de 59.285 millones de euros.

Tabla 10: Cuadro sinóptico del techo de gasto, rúbrica “crecimiento sostenible: recursos naturales” en el presupuesto 2018, a precios corrientes 2018

Concepto	Millones de euros	Porcentaje
Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	43.243,5	72,94%
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)	14.381,0	24,25%
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)	933,4	1,59%
Acuerdos de Colaboración en el sector pesquero sostenibles y contribuciones obligatorias a las organizaciones regionales de Ordenación Pesquera y a otras organizaciones internacionales	141,1	0,23%
Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE+)	522,8	0,88%
Proyectos piloto y acciones preparatorias	15,6	0,02%
Agencias descentralizadas	56,9	0,09%
Total	59.285,3	100%

Fuente: Elaboración propia, datos proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2019

El gasto dentro de esta política se acciona en dos direcciones, a través del apoyo directo a los agricultores y con la ayuda al desarrollo rural. Entre los objetivos de la ayuda al desarrollo se encuentran garantizar la calidad de vida en las zonas rurales y favorecer el desarrollo de actividades económicas diversas. Los objetivos de dos de las políticas de gasto que más importe reciben dentro de esta rúbrica son la: Política agraria común (PAC) y la política pesquera común (PPT), reguladas por el TFUE en los artículos 38 a 44. Estos artículos establecen los objetivos que se persiguen con su financiación, sus objetivos son: el equilibrio

en los mercados agrícola y pesquero, incrementar productividad de ambos sectores, que no se produzca indisponibilidad de los suministros y no permitir un encarecimiento excesivo de los precios ante los consumidores.

- **Rúbrica 3: Seguridad y ciudadanía.**

Es la rúbrica que menos financiación obtiene, menos de un 2%. En el presupuesto de 2018 recibió una asignación de 3.492 millones de euros.

Dentro de esta partida se engloban las aportaciones presupuestarias destinadas a las políticas internas en relación con programas de interés para los ciudadanos de la Unión. Entre los programas que se financian están el fortalecimiento de las instituciones, garantizar el acceso a los bienes públicos, los derechos de ciudadanía, el impulso de la cultura, el desarrollo de la educación y la formación, la cooperación en materia judicial, las acciones en temas de migración y asilo o la seguridad de las fronteras externas de la UE.

Tabla 11. Cuadro sinóptico del techo de gasto, rúbrica “seguridad y ciudadanía” en el presupuesto 2018, a precios corrientes.

Concepto	Millones de euros	Porcentaje
Fondo de Asilo, Migración e Integración	719,2	20,58%
Fondo de Seguridad Interior	720,0	20,61%
Sistemas Informáticos	26,3	0,75%
Justicia	47,1	1,34%
Derechos, Igualdad y Ciudadanía	63,4	1,81%
Mecanismo de protección Civil de la Unión	33,2	0,95%
Europa con los Ciudadanos	27,6	0,79%
Alimentos y piensos	280,2	8,02%
Salud	66,4	1,90%
Consumidores	28,0	0,8%
Europa Creativa	230,4	6,59%
Instrumento para la prestación de asistencia urgente en la Unión	200,0	5,72%
Acciones financiadas en virtud de las prerrogativas de la Comisión y de las competencias específicas atribuidas a la Comisión	98,8	2,82%
Proyectos piloto y acciones preparatorias	12,7	0,36%
Agencias descentralizadas	940,1	26,92%
Total	3.493,2	100%

Fuente: Elaboración propia, datos proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2019

- **Rúbrica 4: Una Europa global**

El gasto de esta rúbrica se encamina a financiar toda la acción política exterior de la UE, incluyendo dentro de esa acción exterior las políticas referentes a las relaciones exteriores, cooperación al desarrollo, ayuda humanitaria, vecindad, ayudas de preadhesión de miembros a la Unión, gestión de crisis civiles. Esta partida obtiene un 6,1% del total, pero no recoge todo el gasto en cooperación al desarrollo pues hay que añadir el gasto que realizado fuera del presupuesto por el Fondo Europeo de Desarrollo (FED).

Tabla 12. Cuadro sinóptico del techo de gasto, rúbrica “una Europa global” en el presupuesto 2018, a precios corrientes 2018

Concepto	Millones de euros	Porcentaje
Instrumento de Ayuda Preadhesión (IPA II)	2.148,8	21,34%
Instrumento Europeo de Vecindad (IEV)	2.366,6	23,25%
Instrumento de Cooperación para el desarrollo (ICD)	2.976,0	29,55%
Instrumento de Colaboración para la cooperación con terceros países	140,2	1,39%
Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH)	192,8	1,91%
Instrumento en pro de la estabilidad y la paz (IeSP)	370,0	3,67%
Ayuda humanitaria (HUMA)	1.085,4	10,77%
Política Exterior y de Seguridad Común (PESC)	328,0	3,25%
Instrumento de Cooperación en materia de Seguridad Nuclear (ICSN)	33,0	0,32%
Ayuda macrofinanciera (AMF)	42,1	0,41%
Fondo de Garantía relativo a las acciones exteriores (GF)	137,8	1,36%
Mecanismo de protección Civil de la Unión	16,1	0,15%
Iniciativa “Voluntarios de Ayuda de la UE”	20,3	0,20%
Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible (FEDS)	25,0	0,24%
Otras acciones y programas	83,5	0,82%
Acciones financiadas en virtud de las prerrogativas de la Comisión y de las competencias específicas atribuidas a la Comisión	74,4	0,73%
Proyectos piloto y acciones preparatorias	8,9	0,8%
Agencias descentralizadas	20,1	0,19%
Total	10.068,8	100%

Fuente: Elaboración propia, datos proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2019

El FED al estar fuera del presupuesto cuenta con su propia funcionalidad. Desde 1993 el presupuesto tiene un título en el presupuesto, pero continua sin estar integrado en el mismo, por lo que tiene sus propias normas y es dirigido por un comité diferente. Con la finalidad de promover el desarrollo en materia de económica, social, cultural, comercio, entre otras, en África, Caribe, el Pacífico y territorios de ultramar, es financiado por aportaciones directas de los estados; el último FED establecido para el periodo 2014-2020 fue dotado con una cuantía de 305 millones de euros.

- **Rúbrica 5: Administración**

Representa un 6,1% del total de gasto, engloba los gastos administrativos de las instituciones, incluye los salarios del personal de las instituciones, jubilaciones del personal, y gastos variados como comunicación, equipos o tecnología.

Tabla 13. cuadro sinóptico del techo de gasto, rúbrica “Administración” en el presupuesto 2018, a precios de 2018

Concepto	Millones de euros	Porcentaje
Gastos administrativos de las Instituciones (excepto Comisión)	4.014,2	41,31%
Gastos administrativos de la Comisión	3.565,5	37,4%
Pensiones de personal y antiguos miembros	1.892,8	19%
Escuelas Europeas	192,8	1,93%
- Total	9.956,9	100%

Fuente: Elaboración propia, datos proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2019

5.3. MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027

A falta de dos años para la entrada en vigor del MFP para el periodo 2021-2027, se está debatiendo y se propone un cambio de estructura que no solo refleja las actuales prioridades políticas de la Unión, sino también la intención de simplificar los futuros presupuesto reduciendo los programas en número facilitando y simplificando su estructura. Se propone

reducir el número de programas a 37 de los 58 actuales. Todo ello buscando un presupuesto más sencillo, transparente y racionalizado.

Para este periodo la Comisión propone un gasto total de aproximadamente 1,13 billones de euros, por su parte el PE ha propuesto un aumento de la cantidad total, con la idea de que se llegue a 1,32 billones de euros, lo que supone un incremento respecto al periodo anterior.

Este marco será el primero que se elabore para una UE de 27 miembros, después de que se haga efectiva la salida de Reino Unido de la UE. Salida que, ocasiona una gran pérdida de ingresos al presupuesto, dado que Reino Unido es uno de los contribuyentes netos al presupuesto.

Tabla 14: Propuesta de la Comisión para el MFP 2021-2027

Compromisos	2014-2020 (UE-27)	Propuesta de la Comisión 2021-2027	2021-2027 Informe provisional de la Comisión BUDG	Informe de la Comisión BUDG comparado con la propuesta de la Comisión	Informe provisional de la Comisión BUDG: Partidas con el nivel 2014-2020 restablecido o con incrementos adicionales o nuevas ¹
1. Mercado único, Innovación y economía digital	116 361	166 303	216 010	+29.9%	Horizonte Europa , Fondo InvestEU , Mecanismo «Conectar Europa» - Transporte, Agencias descentralizadas , Programa sobre el mercado único , Fiscalis , Programa de la Unión de lucha contra el fraude , Turismo sostenible , Programa Espacial Europeo
2. Cohesión y Valores	387 250	391 974	457 540	+16.7%	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) & Fondo de Cohesión (FC) , Apoyo a la comunidad turcochipriota , Fondo Social Europeo+ , (incluida una garantía infantil), Erasmus+ , Europa Creativa , Justicia , Derechos y Valores (incluido el capítulo «Valores de la Unión»), Agencias descentralizadas
3. Recursos naturales y medio ambiente.	399 608	336 623	404 718	+20.2%	Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) , ² Fondo Europeo Marítimo y de Pesca , Otros, Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) , Fondo para la transición energética justa y Agencias descentralizadas
4. Migración y gestión de las fronteras	10 051	30 829	32 194	+4.4%	Agencias descentralizadas
5. Seguridad y Defensa	1 964	24 323	24 639	+1.3%	Desmantelamiento nuclear , Agencias descentralizadas
6. Nuestra vecindad y el resto del mundo	96 295	108 929	113 386	+4.1%	Instrumento(s) de apoyo a las políticas de vecindad y desarrollo , Países y territorios de ultramar (incluido Groenlandia), Organismos descentralizados y Ayuda de preadhesión
7. Administración pública europea	70 791	75 602	75 602	=	
Limites máximos del MFP	1 082 320	1 134 583	1 324 089	+16.7%	
en % de la RNB (UE-27)	1.16%	1.11%	1.30%		
Instrumentos al margen de los límites máximos	n/d	26 023	38 623	+48.4%	Reserva para Ayudas de Emergencia , Fondo de Solidaridad de la Unión Europea , Instrumento de Flexibilidad

Fuente: Servicio de Estudios del Parlamento Europeo, sobre la base de los datos del informe provisional de la Comisión de Presupuestos del Parlamento, incluidos sus anexos I y III²⁴

²⁴[http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/ATAG/2018/630262/EPRS_ATA\(2018\)630262_ES.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/ATAG/2018/630262/EPRS_ATA(2018)630262_ES.pdf)

La política de cohesión y de agricultura siguen teniendo un sitio prioritario en la propuesta, pero se combina con la aparición de nuevas líneas de actuación. Por primera vez se plantea la creación de una línea de gasto para seguridad y defensa, pues era una de las características del presupuesto europeo que no preveía una regulación en esa materia. A su vez y dada la actual crisis migratoria que está sufriendo Europa no es de extrañar que se convierta en una de las prioridades políticas en el seno de la Unión.

Como se puede ver las políticas de Cohesión y la PAC, siguen siendo las partidas principales del presupuesto europeo, con una estimación de absorción entre los dos del 65% del total de gasto para el siguiente MFP. Sin embargo, podemos observar una reducción de su cuantía de cerca de un 8% en favor de otras políticas.

Esta reducción no ha sido bien recibida por el conjunto de los EEMM, puesto que se presentó por una parte de los EEMM, entre los que estaba España, una petición para que este recorte no se hiciera efectivo, con el objetivo de que la PAC obtenga una financiación adecuada, alegando la importancia que tiene la política agraria actualmente.

En materia de la PAC se pretende dotar a los EEMM de mayor autonomía para decidir el destino de sus fondos asignados, teniendo como base esta idea de que los países elaboren “planes estratégicos” dando a conocer las necesidades de cada zona, implicando de una forma más activa a los responsables de la elaboración, con la finalidad de conseguir resultados concretos entre los que priman el respeto y cuidado por el medio ambiente y la mejora e innovación en las técnicas agrícolas.

Las partidas del actual MFP Europa Global y Seguridad y Ciudadanía se fragmentarán pasando a crear las partidas de Inmigración, Seguridad y Defensa y Acción Exterior, con un aumento en su financiación de alrededor de un 6% hasta llegar a un incremento previsto de 14,5% de total del gasto, alejándose del actual 8%.

El esfuerzo de las instituciones de la UE para la lucha en la creación de empleo, la innovación e inversión, se ve reflejada en la propuesta de creación de nuevos programas dentro de la rúbrica de Cohesión y valores. Como ejemplo de estos objetivos, se encuentra la creación del programa InvestEU, dentro de la nueva rubrica Mercado único, innovación y economía digital, cuyo objetivo es el de creación de nuevos proyectos que impulsen juntos los objetivos arriba mencionados. Pretendiendo de esta forma estimular la inversión, con el objetivo de crear unos 650.000 millones de euros en inversiones, tanto en públicas como privadas.

Dado que el 80% de la financiación del presupuesto europeo proviene de la aportación directa de los EEMM, a través del 4º recurso (RNB), las propuestas con más apoyos para incrementar la financiación son las que abogan por que se establezcan nuevos recursos que financien el presupuesto. Dado que al igual que el Brexit todavía se está negociando y ello afecta al MFP 2014-2020 y a la financiación del presupuesto, pasaremos a analizar cuál será el escenario futuro del presupuesto y del nuevo marco 2021-2027.

Del estudio de este capítulo podemos sintetizar que durante los últimos 40 años y en concreto desde el inicio de las perspectivas de gasto, ha habido una evolución y cambio en las partidas de gasto. La principal rúbrica de gasto mayoritaria durante este tiempo, la PAC, que llegó a suponer casi un 60% del total del gasto presupuestario ha ido perdiendo importancia hasta situarse aproximadamente en un 36% en la dotación total del gasto del presupuesto de 2018, y teniendo como referencia las previsiones para el futuro seguirá en disminución hasta situarse en 2027 entorno a un 31%.

Este descenso en el reparto de gasto hacia la PAC tiene su razón de ser, principalmente, en el aumento de gasto en favor de la rúbrica, de nomenclatura actual, crecimiento inteligente e integrador y que se corresponde con la tradicional política de cohesión social y territorial. En el inicio del establecimiento de las perspectivas, esta política suponía poco más del 20% del gasto total, incrementándose hasta un 47% de uso de gasto total en la presupuestación actual, continuando con su fortalecimiento con previsiones de adquirir alrededor de la mitad del gasto total para el siguiente paquete de perspectivas.

En relación a las rúbricas con menor importancia en términos del gasto, también vemos cambios, aunque con menor repercusión.

La partida de seguridad y ciudadanía, ha pasado de no estar contemplada a un crecimiento lento pero progresivo, con previsiones de que llegue a absorber un 10% del gasto total, durante los últimos presupuestos del próximo MFP.

En cuanto a las rúbricas de acción exterior y administración, apenas han sufrido variación. En relación a las siguientes perspectivas, van a mantener una dotación económica similar a la actual; aunque la partida de administración, siempre polémica, trata de realizar un gasto cada vez más eficiente con el objetivo de mejorar las competencias de las instituciones, sin aumentar el gasto administrativo invertido en ellas.

6. EL FUTURO DEL PRESUPUESTO

Para concluir el presente trabajo, analizaremos las propuestas que se están elaborando en el seno de la UE de cara al futuro, siendo testigos de cómo la UE trata de adaptarse a las necesidades actuales de la sociedad y a los retos planteados para el futuro de la UE.

Para examinar los retos futuros, debemos hacer un inciso en el proceso de separación del Reino Unido de la UE, el denominado Brexit. A falta de acuerdo en el momento actual, es una situación novedosa para la comunidad, convulsa a nivel presupuestario, ya que en caso de que la salida se haga efectiva, reduciría los ingresos del presupuesto de la UE de manera significativa por ser Reino Unido en la actualidad un contribuyente neto.

6.1 LAS PROPUESTAS DEL FUTURO

Jean-Claude Juncker, actual presidente de la Comisión europea, en relación con los futuros presupuestos ha declarado que *“Los presupuestos no son meros ejercicios contables; guardan relación con prioridades y ambiciones. Plasman en cifras el futuro al que aspiramos. Por ello debemos debatir en primer lugar sobre la Europa que queremos”*²⁵.

Con esta frase se puede ver que el presupuesto tiene por objeto financiar las prioridades políticas de la Unión. Hay que tener claro que, el destino del gasto no se realiza de forma inconsciente, al contrario, detrás de cada establecimiento de una partida de gasto hay mucho estudio y análisis con el objetivo de realizar un gasto lo más provechoso posible.

Analizando las prioridades de financiación para el próximo marco financiero podemos ver hacia donde se dirigen las políticas de gasto en el futuro más cercano. El conjunto de la Unión como consecuencia de la salida del Reino Unido quiere dar un mensaje de fortaleza y unidad, y para ello quieren adaptar el presupuesto al momento actual, dotando al presupuesto de una mayor flexibilidad. El presupuesto es complejo, por lo que entre las propuestas para el futuro está la reducción de los programas de gasto en un tercio, pasando de 58 programas a 37 más óptimos, dando al presupuesto mayor transparencia y elaborando políticas orientadas a objetivos concretos.

El siguiente MFP se prevé para una Unión de 27. La Comisión propone un total de créditos de compromiso 1.135.000 millones de euros, lo que supone un 1,11 de la RNB de la Unión

²⁵ Communication from the commission to the european parliament, the european council and the council; A new, modern Multiannual Financial Framework for a European Union that delivers efficiently on its priorities post-2020 (Bruselas 12/02/2018).

de 27. Este supondría un aumento de 0.7% respecto del actual MFP, que se encuentra en un 1,03 de la RNB.

Siguiendo la tendencia del actual MFP, tanto como de sus predecesores más recientes, se propone reducir el gasto en la Política agraria y la Política de cohesión, en torno a un 5%. La intención por parte de la Comisión es que la reducción no afecte a la consecución de los objetivos, entre los que están la creación de empleo, seguir elaborando una PAC que de calidad a los consumidores sin dejar de proporcionar unas condiciones dignas a los agricultores. Se pone énfasis en invertir el gasto del presupuesto en los ámbitos donde suponga un aprovechamiento total. A su vez propone simplificar los trámites administrativos, facilitando de ese modo la gestión de los programas europeos.

Se propone la creación de nuevos recursos, que permitan la disminución de la aportación por parte de los estados buscando nuevas formas de financiación. Los posibles nuevos recursos que se han planteado son: crear una base imponible común del impuesto sobre sociedades, nuevos impuestos medioambientales, impuestos sobre las transacciones financieras a escala europea o fiscalizar las empresas del sector digital, entre otros. De manera que estos nuevos ingresos generen un 12% del total presupuestario, una cantidad aproximada de 22.000 millones de euros anuales que se sumarían a los ingresos actuales.

Con la salida de Reino Unido de la UE, la Comisión ha visto la oportunidad de revisar el sistema de correcciones actual, proponiendo la eliminación de este.

6.2 BREXIT ¿Y AHORA QUÉ?

El 23 de junio de 2016 se celebró en Reino Unido el Referéndum sobre la permanencia del Reino Unido a la UE, ganando el sí a favor de abandonar la UE con un 51,9% de los votos. En espera que se formalice su salida, y a falta de acuerdo entre UE y Reino Unido de las condiciones de la salida, seguirá participando en los ejercicios presupuestarios de 2019 y 2020.

Las condiciones de la salida de Reino Unido todavía no están estipuladas, por lo que no se conoce la magnitud exacta de las consecuencias de esta decisión, pero podemos intentar esclarecer como afectara al sistema presupuestario europeo.

Por decisión del 10 de abril de 2019, se ha otorgado un aplazamiento de la entrada en vigor del artículo 50 hasta finales de octubre de 2019²⁶. Si durante este periodo ambas partes, UE

²⁶ <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-uk-after-referendum/>

y Reino Unido, ratifican un acuerdo de retirada la retirada se producirá el primer día del mes siguiente.

La salida de Reino Unido de la UE no significa que en materia financiera se pueda desvincular completamente de la misma, al menos inmediatamente, pues seguirá teniendo responsabilidad que cumplir, en palabras de Michel Barnier, negociador europeo del Brexit “Cuando un país abandona la Unión no hay castigos, no hay un precio a pagar por marcharse. Pero se deben saldar las cuentas”. Sin saber todavía las cifras oficiales, las previsiones se establecen entorno a 60.000 millones lo que la Unión le reclamara por compromisos ya asumidos por Reino Unido. Por el contrario, Reino Unido estipula en 20.000 millones la cantidad que deberá abonar por este concepto.

En otro orden de cosas, se habla que la salida de Reino Unido dejaría al presupuesto comunitario con déficit, pudiendo ir este de 6000 millones hasta 16000 millones, este margen depende de: 1.- si los EEMM deciden aportar más al presupuesto, 2.- buscan la reducción del gasto comunitario, 3.- o reducen el gasto a la vez que aumentan sus aportaciones. Aunque todavía no se conocen esas medidas con exactitud, las consecuencias no se han hecho esperar y podemos notarlas en el presupuesto; por un lado, la libra se ha devaluado en relación con el euro, lo que ha significado que los ingresos al presupuesto ya se hayan visto afectados, pues la recaudación del RNB por la parte de Reino Unido ha sido mucho menor, teniendo que ser compensada en el presupuesto a través de los ingresos por infracciones y multas. La salida del Reino Unido de la UE desata la pregunta de cómo serán las relaciones económicas con la Unión después de que se haga efectiva la salida. Salta la duda si romperá toda relación con las políticas de la UE, o formará parte como otros países de programas concretos.

En el tema del empleo no sale mejor parado el Reino Unido ya que, tras su salida, se prevé que se puedan llegar a perder 100.000 empleos en el futuro cercano como consecuencia de la salida de las empresas de suelo británico, con destino a suelo de la Unión, lo que puede verse como una consecuencia lógica ya que en ámbito global el territorio de la Unión ofrece una amplitud comercial que por sí solo Reino Unido no tiene.

Uno de los puntos que se verán afectados positivamente es la transparencia presupuestaria puesto que la complejidad del sistema de mecanismo de corrección ha provocado que se viera reducida. Los cuatro países que ven reducida su contribución al presupuesto, Alemania, Países Bajos, Dinamarca y Suecia verán incrementado su contribución después de la eliminación de este sistema del presupuesto.

¿Y el Brexit como afecta a España? Pues afecta de una manera muy directa ya que la salida de Reino Unido pone a España como candidata a convertirse en un país contribuyente neto del presupuesto. Esto significaría para España que aporta más de lo que recibe, la participación de España respecto el presupuesto aumentaría, teniendo que hacer frente a ese reto.

Pero no solo afecta a nivel económico, España comparte frontera con Reino Unido frontera física en Gibraltar, y parece que las negociaciones intentando resolver el conflicto entre España y Reino Unido no siendo muy fructíferas. El gobierno español ha declarado que no cerrara la frontera, también ha aclarado que no permitirá acciones que perjudiquen sus intereses económicos.

CONCLUSIONES

En este capítulo final del trabajo procedemos a la exposición de las conclusiones a las que hemos llegado a lo largo de su realización. El objetivo que nos hemos marcado con el desarrollo del mismo ha sido hacer un análisis del presupuesto de la UE, tomando como referencia al MFP, como marco legal superior al que se debe ajustar anualmente la institución del presupuesto.

- Del análisis del presupuesto general de la UE, hemos comprobado como el presupuesto y las perspectivas financieras son instrumentos imprescindibles en la política europea. Siendo necesarios tanto para el desarrollo de la UE, como para la financiación de las políticas europeas.
- A través de la evolución del presupuesto se pueden conocer cuales han sido en cada momento las prioridades políticas y económicas perseguidas por las instituciones y los Estados miembros.
- En el ámbito de la integración europea, hemos visto como el proceso de integración europea está ligado a la evolución de los gastos e ingresos, a mayor competencias y objetivos mayor presupuesto, y como los gastos e ingresos han cambiado adaptándose a los periodos por la que ha atravesado la UE. También, hemos constatado como a la vez que se va produciendo el proceso de integración se busca que la utilización del gasto sea asignada de la forma más eficiente posible, siempre teniendo como principal aspiración conseguir los objetivos marcados en cada momento.
- En el entorno institucional y con el objetivo de dar más participación a la ciudadanía europea, las funciones de las instituciones encargadas de la gestión presupuestaria han variado, dando más relevancia al PE durante el proceso presupuesto, como representante directo de la población, buscando que el ciudadano se sienta participe del destino de gasto.
- Como hemos visto durante el análisis del MFP, el presupuesto no es un instrumento independiente en la planificación presupuestaria, dado que está condicionado a la regulación programada en las perspectivas. Hemos comprobado el peso y relevancia

que el MFP tiene en la actualidad, pues no solo fija los grandes objetivos plurianuales, sino también establece los techos de gasto y las líneas de actuación, presentándose como facilitador de la elaboración del presupuesto.

- Con la instauración del sistema de recursos propios se tenía por objetivo conseguir una financiación independiente ajena a las contribuciones por parte de los Estados miembros. Sin embargo, hemos podido comprobar que en la actualidad no se da tal independencia, puesto que el ingreso que mayor financiación aporta al presupuesto es el recurso de RNB, de manera que el sistema en materia de financiación todavía es dependiente de los Estados miembros. Como consecuencia, muchos son los esfuerzos para establecer nuevos recursos que doten de ingresos al presupuesto de la UE que procedan con total independencia de la aportación por parte de los estados. En un futuro, tal vez y como es deseo de las instituciones y de los Estados miembros, se consiga la instauración de nuevos recursos se proporcionen al sistema la independencia financiera que aspira a conseguir. Si bien en este momento continúan los enfrentamientos entre los EEMM para obtener el mayor beneficio posible a la hora de establecer el reparto de fondos.
- El examen del gasto nos permite conocer cuáles son las prioridades de la UE en materia política, pues son estas acciones a las que se destina el gasto. El estudio de la evolución de los gastos nos ha permitido ser testigos no solo de cuales han sido estas prioridades a lo largo de los años, sino también como han variado las mismas, marcadas inicialmente por la política de agricultura. En este ámbito de gasto, aunque la política agraria continúa manteniendo un peso de relevancia se han producido importantes cambios, dando paso a prioridades en materias políticas más sociales como son las políticas de cohesión, empleo o medioambiente. El presupuesto, se perfila como el instrumento mediante el cual se potencien esas políticas que representan un valor real y contable, que aporte estabilidad, crecimiento y progreso a la Unión.
- La elaboración de un nuevo marco financiero para el periodo comprendido entre 2021-2027 vislumbra un nuevo rumbo financiero para la Unión, con nuevas prioridades en campos que hasta el momento no eran tenidos en cuenta de manera tan destacada, como son el cambio climático o los retos tecnológicos, sin dejar de

lado el desarrollo de las políticas de cohesión y la PAC, que seguirán siendo, piezas claves en la política de gastos de la UE.

- Por todo lo expuesto podemos concluir exponiendo que, el presupuesto es un instrumento fundamental de la política europea, puesto que la financiación de las acciones permite llevar a cabo las políticas europeas.

- La UE tiene frente sí un futuro incierto en el que se aproximan nuevos retos en materia presupuestaria. La petición por primera vez en su historia de la retirada de un Estado miembro, marcan un antes y un después la historia de la UE. De momento y hasta la conclusión de las negociaciones solo podemos reflexionar sobre las posibles consecuencias del Brexit, pero entre las mismas están: 1) la disminución de la dotación al presupuesto por la aportación que dejara de hacer Reino Unido a las arcas europeas, a las que la UE tiene que hacer frente; 2) en relación con el “mecanismo de corrección”, cuyo origen descansa en el “cheque británico” se espera su eliminación, lo que otorgaría al sistema presupuestario una mayor transparencia, consiguiendo de esa manera reducir las voces críticas a la opacidad y complejidad del sistema financiero actual.

BIBLIOGRAFIA

Buitrago Esquinas, E. M. y Romero Landa, L. B. (2013) “Economía de la Unión Europea. Análisis económico del proceso de integración europeo” pp 291-331. Ediciones Pirámide.

Fernández Navarrete, D. (2014) “Fundamentos Económicos y Políticas de la Unión Europea”, pp 231-280. Delta publicaciones.

Jordán Galduf, J.M. (2008): “Economía de la Unión Europea”. Civitas, Thomson Reuters, 7ª Edición.

Muns, J. (2003): “Lecturas de integración económica. La Unión Europea”. Universitat de Barcelona.

Vega Mocoroa, I. (2005): “Logros, iniciativas y retos institucionales y económicos: La Unión Europea del siglo XXI”. Lex Nova.

Vega Mocoroa, I. (2019) en “Studi sull'integrazione europea numero 1/2019, anno XIV -Il sistema delle risorse proprie nell'UE post-Brexit: un'occasione per la riforma”.

Strasser, D (1991): “La hacienda de Europa. El derecho presupuestario y financiero de las Comunidades Europeas”. Instituto de Estudios fiscales, Madrid.

Comisión Europea (2014) “Presupuesto. Comprender las Políticas de la Unión Europea”.

Tribunal de Cuentas Europeo (2014) “Análisis Panorámico. Hacia un uso óptimo de los fondos de la UE: análisis panorámico de los riesgos para la gestión financiera del presupuesto de la UE” (https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/LR14_02/QJ0614039ESN.pdf)

WEBGRAFIA

<http://www.consilium.europa.eu/es/policies/multiannual-financial-framework/> [consulta 03/03/2018]

http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-13-1004_es.htm [consulta 04/03/2018]

http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuId=FTU_1.4.3.html [consulta 18/03/2018]

<http://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-annual-budget/how-eu-budget-works/> [consulta 18/03/2018]

http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuId=FTU_1.2.5.html
[consulta 18/03/2018]

<http://www.consilium.europa.eu/es/infographics/eu-budget-timeline/>
[consulta 20/12/2018]

<http://eur-lex.europa.eu/budget/data/DB/2018/es/GenRev.pdf> [consulta 05/06/2018]

<http://www.consilium.europa.eu/es/policies/multiannual-financial-framework/> [03/11/2018]

<https://www.eca.europa.eu/es/Pages/EUBudgetIntroduction.aspx> [consulta 20/04/2018]

<https://www.eca.europa.eu/es/Pages/History.aspx> [consulta 21/04/2018]

https://europa.eu/european-union/about-eu/money/expenditure_es [consulta 3/06/2108]

http://ec.europa.eu/budget/explained/budg_system/fin_fwk0713/fin_fwk0713_en.cfm
[consulta 21/04/2018]

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM:l34014>
[consulta 21/04/2018]

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3A134004> [consulta
03/02/2018]

http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/presu_gasto_publico/52_Serrano.pdf [consulta 14/03/2018]

http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/presu_gasto_publico/52_Serrano.pdf [consulta 06/05/2018]

<http://www.eltiempo.com/mundo/europa/lo-que-pierde-y-lo-que-gana-el-reino-unido-y-la-union-europea-72732> [10/06/2018]

http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/!ut/p/a0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfGjzOKNg318fEKcHX1NTZz9QgKNXI0NDSBAvyDbUREAbg0Kqw!!/?WCM_GL_OBAL_CONTEXT=/wps/wcm/connect/elcano/elcano_es/zonas_es/ari53-2017-kolling-impacto-brexite-presupuesto-ue [consulta 08/06/2018]

<http://www.dgfc.sepg.minhfp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp0713/p/npf0713/Paginas/inicio.aspx> [consulta 20/09/2018]

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32013R1311&from=ES> [consulta 22/10/2018]

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=LEGISSUM:l34017&from=ES> [consulta: 05/05/2018]

http://euroefe.euractiv.es/5533_dosieres/5465723_un-presupuesto-plurianual-para-una-ue-con-nuevos-desafios.html [consulta: 10/02/2019]

<https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-budgetary-system/multiannual-financial-framework/mff-negotiations/> [consulta 30/04/2019]

[http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/ATAG/2018/630262/EPRS_ATA\(2018\)630262_ES.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/ATAG/2018/630262/EPRS_ATA(2018)630262_ES.pdf) [consulta 25/04/2019]

<https://eur-lex.europa.eu/budget/data/DB/2019/es/SEC00.pdf> [26/04/2019]

http://europa.eu/rapid/press-release_IP-18-3570_es.htm [consulta 01/05/2019]

https://www.elconfidencial.com/economia/2019-05-14/espana-incumplira-objetivos-estrategia2020-doblre-recesion_1999138/ [consulta 20/05/2019]

NORMATIVA

Communication from the commission to the European parliament, the European Council and the council (A new, modern Multiannual financial framework for a European Union that delivers efficiently on tis priorities post-2020). The European Commission´s contribution to the Informal Leader´s meeting on 23 February 2018 [Bruselas 14/02/2018].

Decisión (88/376/CEE, Euratom) del Consejo de 24 de junio de 1988, relativa al sistema de recursos propios de la Comunidad.

Decisión 70/243 (CECA, CEE, EURATOM), de 21 de abril de 1970, relativa a la sustitución de las contribuciones financieras de los Estados miembros por recursos propios de las Comunidades.

Decisión (2014/335/UE, Euratom), de 26 de mayo de 2014, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea.

Reglamento (UE, EURATOM) N° 966/2012 del Parlamento Europeo y Consejo de 25 de Octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo.

Versión consolidada del Tratado de la Unión Europea y del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2012/C, 326/01).

Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.

Comisión Europea, Proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2019, de 21 de junio de 2018.

- ANEXO 1 -

COMISIÓN

TÍTULO 02 — MERCADO INTERIOR, INDUSTRIA, EMPRENDIMIENTO Y PYMES

CAPÍTULO 02 02 — COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COSME)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016		% Pagos 2016- 2018
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	
02 02	COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COSME)								
02 02 01	<i>Promover el emprendimiento y mejorar la competitividad y el acceso a los mercados de las empresas de la Unión</i>	1,1	126 566 000	69 717 000	119 820 000	140 000 000	113 609 618,08	57 217 895,74	82,07
02 02 02	<i>Mejorar el acceso a la financiación de las pequeñas y medianas empresas (pymes) en forma de capital y de deuda</i>	1,1	214 554 000	120 850 000	217 030 000	120 000 000	209 313 851,53	67 550 195,42	55,90
02 02 51	<i>Finalización de antiguas actividades en el ámbito de la competitividad y el emprendimiento</i>	1,1	p.m.	p.m.	p.m.	700 000	152 886,64	5 954 112,03	
02 02 77	<i>Proyectos piloto y acciones preparatorias</i>								
02 02 77 03	Acción preparatoria — Erasmus para Jóvenes Emprendedores	1,1	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	0,—	71 489,99	
02 02 77 08	Acción preparatoria — Promoción de productos turísticos europeos y transnacionales con énfasis especial en los culturales y turísticos	1,1	p.m.	p.m.	p.m.	485 000	0,—	989 272,39	
02 02 77 09	Acción preparatoria — Turismo y accesibilidad para todos	1,1	p.m.	p.m.	p.m.	270 000	0,—	460 652,61	
02 02 77 10	Acción preparatoria — Euromed — Emprendedores innovadores por el cambio	1,1	p.m.	100 000	p.m.	490 000	0,—	487 191,89	487,19
02 02 77 13	Proyecto piloto — Desarrollo de los «distritos creativos» europeos	3	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	0,—	280 287,97	
02 02 77 16	Proyecto piloto — Sobre el futuro del sector manufacturero	1,1	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	0,—	0,—	
02 02 77 17	Proyecto piloto — La transmisión de empresas a los trabajadores con arreglo al modelo cooperativo: garantizar la sostenibilidad de las pymes	1,1	p.m.	81 000	p.m.	270 000	0,—	119 583,90	147,63

CAPÍTULO 02 02 — COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COSME) (continuación)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016		% Pagos 2016- 2018
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	
02 02 77	(continuación)								
02 02 77 18	Proyecto piloto — Inversoras providenciales	1,1	p.m.	p.m.	p.m.	1 060 000	1 199 541,34	954 044,73	
02 02 77 19	Proyecto piloto — Turismo mundial	1,1	p.m.	225 000	p.m.	225 000	0,—	149 818,—	66,59
02 02 77 20	Proyecto piloto — Hacia la Convergencia Económica Regional en la UE (TREC)	1,1	p.m.	p.m.	p.m.	346 432	0,—	0,—	
02 02 77 21	Acción preparatoria — Producto turístico europeo relacionado con la cultura a escala transnacional	1,1	p.m.	450 000	1 500 000	1 000 000	0,—	0,—	0
02 02 77 23	Proyecto piloto — Youth on the SPOT Asociación especial sobre turismo	1,1	p.m.	247 330	p.m.	p.m.	494 660,—	247 330,—	100,00
02 02 77 24	Proyecto piloto — Marca «Destino Europa»: promoción de Europa en el sector del turismo	1,1	p.m.	426 146	1 000 000	500 000	452 291,—	226 145,—	53,07
02 02 77 25	Proyecto piloto — Refuerzo de la capacidad empresarial de los jóvenes migrantes	1,1	p.m.	1 102 000	1 000 000	1 000 000	2 200 000,—	0,—	0
02 02 77 26	Proyecto piloto — Iniciativa para empresas emergentes del sector de la economía colaborativa: financiar el futuro del emprendimiento europeo	1,1	p.m.	500 000	p.m.	1 150 000	2 500 000,—	0,—	0
02 02 77 27	Proyecto piloto — Reducción del desempleo juvenil y creación de cooperativas para aumentar las oportunidades de trabajo en la UE	1,1	p.m.	224 975	p.m.	p.m.	500 000,—	27 935,99	12,42
02 02 77 28	Proyecto piloto — Instrumento para pymes a fin de mejorar la participación de la mujer	1,1	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	500 000,—	0,—	
02 02 77 29	Acción preparatoria — La Capital Europea del Turismo	1,1	p.m.	1 000 000	2 500 000	1 250 000			

COMISIÓN

TÍTULO 02 — MERCADO INTERIOR, INDUSTRIA, EMPRENDIMIENTO Y PYMES

CAPÍTULO 02 02 — COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COSME) (continuación)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016		% Pagos 2016- 2018
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	
02 02 77 30	Proyecto piloto — Alcanzar el liderazgo en el emprendimiento y oportunidades de cooperación (ALECO)	1,1	p.m.	p.m.	750 000	375 000			
02 02 77 31	Acción preparatoria — Europa de la cultura: promoción de los tesoros europeos	1,1	1 100 000	550 000					
02 02 77 32	Acción preparatoria — Turismo mundial	1,1	1 800 000	900 000					
02 02 77 33	Acción preparatoria — Capacitación empresarial para jóvenes migrantes	1,1	1 300 000	650 000					
02 02 77 34	Proyecto piloto — Favorecer la capacidad de internacionalización mediante redes europeas de pymes	1,1	1 500 000	750 000					
02 02 77 35	Acción preparatoria — Acelerar la modernización industrial mejorando el apoyo a las estructuras de demostración paneuropea Impresión en 3D	1,1	800 000	400 000					
02 02 77 36	Acción preparatoria — Cir@Lean: Red de fomento empresarial para las pymes de la Unión con miras al aprovechamiento de las oportunidades empresariales que ofrece la economía circular	1,1	1 500 000	750 000					
Artículo 02 02 77 — Subtotal			8 000 000	8 356 451	6 750 000	8 421 432	7 846 492,34	4 013 752,47	48,03
Capítulo 02 02 — Total			349 120 000	198 923 451	343 600 000	269 121 432	330 922 848,59	134 735 955,66	67,73

02 02 01 Promover el emprendimiento y mejorar la competitividad y el acceso a los mercados de las empresas de la Unión

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
126 566 000	69 717 000	119 820 000	140 000 000	113 609 618,08	57 217 895,74

Comentarios

Este crédito está destinado a reforzar la competitividad de las empresas, especialmente de las pequeñas y medianas empresas (pymes), fomentar una cultura emprendedora y promover la creación de pymes y su crecimiento.

Las medidas para la ejecución serán, en particular:

- redes que reúnan a todas las partes interesadas,
- proyectos de aplicación comercial,
- acciones de análisis, elaboración y coordinación de las políticas con los países participantes,
- políticas de fomento del espíritu empresarial,

CAPÍTULO 02 02 — COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COSME) (continuación)**02 02 01 (continuación)**

- actividades de intercambio y difusión de información, así como campañas de sensibilización y servicios de asesoramiento para mejorar la competitividad de las pymes y ayudarles a participar en el mercado único y más allá de sus fronteras,
- apoyo de acciones conjuntas de los Estados miembros o de las regiones, así como otras medidas previstas en el programa COSME.

La Unión apoyará iniciativas como la red Enterprise Europe y acciones de promoción del emprendimiento. También apoyará los proyectos de innovación relacionados con la aplicación o con la comercialización de técnicas, prácticas o productos (por ejemplo en el ámbito de los nuevos conceptos de empresa para los bienes de consumo) que presenten un interés para la Unión y cuyo éxito ya se haya demostrado técnicamente pero que, debido al riesgo residual, todavía no hayan penetrado en el mercado de manera significativa. Estos proyectos se concebirán de manera que se promueva una mayor utilización en los países participantes y se facilite su penetración en el mercado.

Los proyectos también estarán destinados a mejorar las condiciones marco, en particular a través del desarrollo de las capacidades en agrupaciones y otras redes de empresas, especialmente por lo que se refiere a la internacionalización de las pymes para garantizar que las empresas de la Unión sean competitivas y sostenibles, incluidas las del sector turístico, apoyando la coherencia y la congruencia en la aplicación, así como una elaboración bien documentada de políticas a escala de la Unión. Además, se pondrán en marcha proyectos en apoyo de la aplicación de la Estrategia para el Mercado Único y la Iniciativa sobre las empresas emergentes. También se considera la financiación de medidas de apoyo directamente relacionadas con estos objetivos: reuniones (incluidos talleres), estudios e información y publicaciones, así como la participación en grupos de estudio.

En relación con la igualdad de género, los proyectos destinados a promover la posición de las mujeres empresarias recibirán una atención especial con el fin de ayudar a salvar los obstáculos basados en el género a los que pudieran enfrentarse y a alcanzar una representación paritaria de empresarios y empresarias en toda la Unión.

Las actividades de turismo sostenible recibirán una atención especial y la prioridad inicial se concederá a la movilidad «blanda», las redes de pistas para bicicletas, el turismo ecológico y la protección de la naturaleza. La accesibilidad para todos, en especial para las personas con movilidad reducida y para las personas socialmente desfavorecidas, también presenta una elevada importancia en este contexto.

La Unión coordinará, promoverá y apoyará acciones a favor del turismo sostenible, entre ellas:

- la conservación de los recursos turísticos sostenibles a largo plazo a través de la protección del patrimonio natural, cultural, histórico e industrial,
- la coordinación y el apoyo al acceso a información sobre el turismo sostenible y servicios para los ciudadanos más desfavorecidos que viven en la pobreza y de las personas con movilidad reducida,
- la coordinación transfronteriza de la información y los servicios de redes de itinerarios ciclistas europeos junto con el ferrocarril y con los autocares de larga distancia.

La acción «Erasmus para Jóvenes Emprendedores» pretende fomentar el emprendimiento europeo, la posibilidad de intercambiar conocimientos y mejores prácticas, y la creación de redes y asociaciones de gran valor.

Debido a la difícil situación económica actual, resulta indispensable apoyar a las empresas europeas, en particular, a las empresas emergentes innovadoras y a las emprendedoras, y fomentar el espíritu emprendedor asignando fondos suficientes a programas como el Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME). Reviste especial importancia apoyar e incentivar los sectores más modernos e innovadores, como los del consumo colaborativo o la economía digital. La Unión tiene que ayudar a los jóvenes emprendedores de estos sectores y desarrollar e implantar instrumentos que permitan a las empresas emergentes innovadoras competir en los mercados mundiales con sus competidores procedentes de terceros países.

COMISIÓN

TÍTULO 02 — MERCADO INTERIOR, INDUSTRIA, EMPRENDIMIENTO Y PYMES

CAPÍTULO 02 02 — COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COSME) (continuación)

02 02 01 (continuación)

En particular, el programa «Erasmus para Jóvenes Emprendedores» ha tenido grandes resultados y ha demostrado una gran eficiencia y eficacia a la hora de contribuir a la lucha contra el desempleo y de apoyar la solidez de las empresas emergentes en Europa. En cuanto a la infrarrepresentación de las mujeres entre los emprendedores, debe prestarse especial atención a la implicación de jóvenes emprendedoras en el programa, a fin de alentarlas a proseguir su carrera empresarial y adquirir experiencia sobre cómo superar los obstáculos a que se enfrenten específicamente por ser mujeres.

Es preciso incrementar los recursos financieros destinados al programa «Erasmus para Jóvenes Emprendedores», en particular por las siguientes razones:

- el programa pretende fomentar el espíritu empresarial europeo, la posibilidad de intercambiar conocimientos y mejores prácticas, y la creación de redes y asociaciones de gran valor,
- el programa goza de gran éxito, el número de participantes ha aumentado durante los últimos años y se prevé que lo siga haciendo,
- el programa hace frente de forma eficaz al problema del desempleo juvenil, ayudando a los jóvenes sin empleo a establecerse como trabajadores autónomos y a las pymes ya existentes a crear puestos de trabajo mediante la expansión o la internacionalización de su negocio,
- el número de solicitudes supera con creces las oportunidades que puede ofrecer la Comisión con los recursos financieros de que dispone actualmente.

A los créditos inscritos en el presente artículo deben añadirse la distribución de nuevos modos de distribución flexibles, para que surjan nuevos modelos de negocio, y en particular el artículo 82 y el Protocolo 32. A título informativo, dichos importes proceden de las contribuciones de los Estados miembros de la AELC consignadas en el artículo 6 3 0 del estado de ingresos, contribuciones que constituyen ingresos afectados con arreglo a lo establecido en el artículo 21, apartado 2, letras e), f) y g), del Reglamento Financiero; conllevan la apertura de los créditos correspondientes y su ejecución en el marco del anexo «Espacio Económico Europeo» de la presente parte del estado de gastos de la presente sección, que forma parte integrante del presupuesto general.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) n.º 1287/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece un Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME) (2014-2020) y por el que se deroga la Decisión n.º 1639/2006/CE (DO L 347 de 20.12.2013, p. 33), y en particular su artículo 3, apartado 1, letras a), b) y c).

02 02 02 **Mejorar el acceso a la financiación de las pequeñas y medianas empresas (pymes) en forma de capital y de deuda***Cifras (Créditos disociados)*

Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
214 554 000	120 850 000	217 030 000	120 000 000	209 313 851,53	67 550 195,42

CAPÍTULO 02 02 — COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COSME) (continuación)

02 02 02 (continuación)

Comentarios

Este crédito deberá utilizarse para mejorar el acceso de las pymes —incluidas las empresas de mujeres emprendedoras— a la financiación en forma de capital y de deuda durante sus fases de puesta en marcha, crecimiento y transferencia.

Un instrumento de garantías de préstamo proporcionará contragarantías, garantías directas y otros acuerdos de riesgo compartido para: financiación de deuda, lo que reducirá las dificultades particulares a que se enfrentan pymes viables para acceder a financiación, bien por el riesgo más elevado que se percibe de ellas, o bien por su falta de reserva de garantía subsidiaria suficiente, y titulización de carteras de deuda de pymes.

Un mecanismo de capital para el crecimiento (EFG) permitirá inversiones en fondos de capital riesgo que invierten en pymes que se encuentren en una fase de expansión y crecimiento, adoptando al mismo tiempo un planteamiento no discriminatorio y sensible a los aspectos de género, en particular en las que realicen operaciones transfronterizas. Existirá la posibilidad de invertir en fondos para actividades iniciales en conjunción con el instrumento de capital para I+D+i en el marco de Horizonte 2020. En caso de inversiones conjuntas en fondos multifase, se proporcionarán inversiones sobre una base proporcional con cargo al EFG del programa COSME y al instrumento de capital para I+D+i en el marco de Horizonte 2020. La ayuda del FEAG procederá directamente del Fondo Europeo de Inversiones (FEI) o de otras entidades encargadas de la ejecución en nombre de la Comisión, o de fondos de fondos o de instrumentos de inversión que realizan inversiones transfronterizas.

A los créditos consignados en este artículo deben añadirse las contribuciones de los Estados miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y en particular en su artículo 82 y en su Protocolo 32. A título informativo, dichos importes proceden de las contribuciones de los Estados miembros de la AELC imputadas al artículo 6 3 0 del estado de ingresos, contribuciones que constituyen ingresos afectados con arreglo a lo establecido en el artículo 21, apartado 2, letras e), f) y g), del Reglamento Financiero; conllevan la apertura de los créditos correspondientes y su ejecución en el marco del anexo «Espacio Económico Europeo» de la presente parte del estado de gastos de la presente sección, que forma parte integrante del presupuesto general.

Los eventuales reembolsos de los instrumentos financieros de conformidad con el artículo 140, apartado 6, del Reglamento Financiero, incluidos los reembolsos de capital, la liberación de garantías y la devolución del principal de los préstamos, reembolsados a la Comisión y consignados en la partida 6 3 4 1 del estado de ingresos, podrán dar lugar a la apertura de créditos suplementarios conforme a lo dispuesto en el artículo 21, apartado 3, letra i), del Reglamento Financiero.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) n.º 1287/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece un Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME) (2014-2020) y por el que se deroga la Decisión n.º 1639/2006/CE (DO L 347 de 20.12.2013, p. 33), y en particular su artículo 3, apartado 1, letra d).

02 02 51 Finalización de antiguas actividades en el ámbito de la competitividad y el emprendimiento

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	700 000	152 886,64	5 954 112,03

COMISIÓN

TÍTULO 02 — MERCADO INTERIOR, INDUSTRIA, EMPRENDIMIENTO Y PYMES

CAPÍTULO 02 02 — COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COSME) (continuación)

02 02 51 (continuación)

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir pagos relacionados con compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores.

A los créditos consignados en este artículo deben añadirse las contribuciones de los Estados miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y en particular en su artículo 82 y en su Protocolo 32. A título informativo, dichos importes proceden de las contribuciones de los Estados miembros de la AELC imputadas al artículo 6 3 0 del estado de ingresos, contribuciones que constituyen ingresos afectados con arreglo a lo establecido en el artículo 21, apartado 2, letras e), f) y g), del Reglamento Financiero; conllevan la apertura de los créditos correspondientes y su ejecución en el marco del anexo «Espacio Económico Europeo» de la presente parte del estado de gastos de la presente sección, que forma parte integrante del presupuesto general.

Cualesquiera ingresos procedentes de las contribuciones de los países candidatos y, en su caso, de los posibles candidatos de los Balcanes Occidentales por su participación en los programas de la Unión, que se consignan en la partida 6 0 3 1 del estado de ingresos, podrán utilizarse para habilitar créditos suplementarios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21, apartado 2, letras e), f) y g), del Reglamento Financiero.

Bases jurídicas

Decisión 89/490/CEE del Consejo, de 28 de julio de 1989, relativa a la mejora del entorno empresarial y al fomento del desarrollo de las empresas, en especial de las pequeñas y medianas empresas, en la Comunidad (DO L 239 de 16.8.1989, p. 33).

Decisión 91/179/CEE del Consejo, de 25 de marzo de 1991, relativa a la aceptación del mandato del Grupo internacional de estudio sobre el cobre (DO L 89 de 10.4.1991, p. 39).

Decisión 91/319/CEE del Consejo, de 18 de junio de 1991, relativa a la revisión del programa de mejora del entorno empresarial y de fomento del desarrollo de las empresas, en especial de las pequeñas y medianas empresas, en la Comunidad (DO L 175 de 4.7.1991, p. 32).

Decisión 91/537/CEE del Consejo, de 14 de octubre de 1991, relativa a la aceptación del mandato del Grupo internacional de estudio sobre el níquel (DO L 293 de 24.10.1991, p. 23).

Decisión 92/278/CEE del Consejo, de 18 de mayo de 1992, por la que se confirma la consolidación del Centro CE-Japón para la cooperación industrial (DO L 144 de 26.5.1992, p. 19).

Decisión 93/379/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, relativa a un programa plurianual de acciones comunitarias para reforzar los ejes prioritarios y para garantizar la continuidad y la consolidación de la política empresarial en la Comunidad, en particular a favor de las pequeñas y medianas empresas (pymes) (DO L 161 de 2.7.1993, p. 68).

Decisión 96/413/CE del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativa a la aplicación de un programa de iniciativas comunitarias de fomento de la competitividad de la industria europea (DO L 167 de 6.7.1996, p. 55).

Decisión 97/15/CE del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativa al tercer programa plurianual en favor de las pequeñas y medianas empresas (pymes) de la Unión Europea (1997-2000) (DO L 6 de 10.1.1997, p. 25).

CAPÍTULO 02 02 — COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COSME) (continuación)

02 02 51 (continuación)

Decisión 2000/819/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2000, relativa al programa plurianual en favor de la empresa y el espíritu empresarial, en particular para las pequeñas y medianas empresas (pymes) (2001-2005) (DO L 333 de 29.12.2000, p. 84).

Decisión 2001/221/CE del Consejo, de 12 de marzo de 2001, relativa a la participación de la Comunidad en el Grupo internacional de estudio sobre el plomo y el zinc (DO L 82 de 22.3.2001, p. 21).

Decisión 2002/651/CE del Consejo, de 22 de julio de 2002, relativa a la participación de la Comunidad en el Grupo internacional de estudios sobre el caucho (DO L 215 de 10.8.2002, p. 13).

Reglamento (CE) n.º 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, por el que se establecen procedimientos comunitarios para la autorización y el control de los medicamentos de uso humano y veterinario y por el que se crea la Agencia Europea de Medicamentos (DO L 136 de 30.4.2004, p. 1).

Decisión n.º 593/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de julio de 2004, por la que se modifica la Decisión 2000/819/CE del Consejo, relativa al programa plurianual en favor de la empresa y el espíritu empresarial, en particular para las pequeñas y medianas empresas (pymes) (2001-2005) (DO L 268 de 16.8.2004, p. 3).

Decisión n.º 1776/2005/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de septiembre de 2005, por la que se modifica la Decisión 2000/819/CE del Consejo, relativa al programa plurianual en favor de la empresa y el espíritu empresarial, en particular para las pequeñas y medianas empresas (pymes) (2001-2005) (DO L 289 de 3.11.2005, p. 14).

Decisión 2006/77/CE de la Comisión, de 23 de diciembre de 2005, por la que se crea un Grupo de alto nivel sobre competitividad, energía y medio ambiente (DO L 36 de 8.2.2006, p. 43).

Decisión n.º 1639/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un programa marco para la innovación y la competitividad (2007-2013) (DO L 310 de 9.11.2006, p. 15).

02 02 77 **Proyectos piloto y acciones preparatorias**

02 02 77 03 Acción preparatoria — Erasmus para Jóvenes Emprendedores

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	0,—	71 489,99

Comentarios

Esta partida se destina a financiar compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco de la acción preparatoria.

Bases jurídicas

Acción preparatoria en el sentido del artículo 54, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

COMISIÓN

TÍTULO 02 — MERCADO INTERIOR, INDUSTRIA, EMPRENDIMIENTO Y PYMES

CAPÍTULO 02 02 — COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COSME) (continuación)

02 02 77 (continuación)

02 02 77 08 Acción preparatoria — Promoción de productos turísticos europeos y transnacionales con énfasis especial en los culturales y turísticos

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	485 000	0,—	989 272,39

Comentarios

Este crédito se destina a financiar compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco de la acción preparatoria.

Bases jurídicas

Acción preparatoria en el sentido del artículo 54, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

02 02 77 09 Acción preparatoria — Turismo y accesibilidad para todos

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	270 000	0,—	460 652,61

Comentarios

Este crédito se destina a financiar compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco de la acción preparatoria.

Bases jurídicas

Acción preparatoria en el sentido del artículo 54, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

CAPÍTULO 02 02 — COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COSME) (continuación)

02 02 77 (continuación)

02 02 77 10 Acción preparatoria — Euromed — Emprendedores innovadores por el cambio

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	100 000	p.m.	490 000	0,—	487 191,89

Comentarios

Este crédito se destina a financiar compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco de la acción preparatoria.

Bases jurídicas

Acción preparatoria en el sentido del artículo 54, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

02 02 77 13 Proyecto piloto — Desarrollo de los «distritos creativos» europeos

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	0,—	280 287,97

Comentarios

Este crédito se destina a financiar compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco del proyecto piloto.

Bases jurídicas

Proyecto piloto en el sentido del artículo 54, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

COMISIÓN

TÍTULO 02 — MERCADO INTERIOR, INDUSTRIA, EMPRENDIMIENTO Y PYMES

CAPÍTULO 02 02 — COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COSME) (continuación)

02 02 77 (continuación)

02 02 77 16 Proyecto piloto — Sobre el futuro del sector manufacturero

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	0,—	0,—

Comentarios

Esta partida se destina a financiar compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco del proyecto piloto.

Bases jurídicas

Proyecto piloto en el sentido del artículo 54, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

02 02 77 17 Proyecto piloto — La transmisión de empresas a los trabajadores con arreglo al modelo cooperativo: garantizar la sostenibilidad de las pymes

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	81 000	p.m.	270 000	0,—	119 583,90

Comentarios

Este crédito se destina a financiar compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco del proyecto piloto.

Bases jurídicas

Proyecto piloto en el sentido del artículo 54, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

CAPÍTULO 02 02 — COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COSME) (continuación)

02 02 77 (continuación)

02 02 77 18 Proyecto piloto — Inversoras providenciales

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	1 060 000	1 199 541,34	954 044,73

Comentarios

Este crédito se destina a financiar compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco del proyecto piloto.

Bases jurídicas

Proyecto piloto en el sentido del artículo 54, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

02 02 77 19 Proyecto piloto — Turismo mundial

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	225 000	p.m.	225 000	0,—	149 818,—

Comentarios

Este crédito se destina a financiar compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco del proyecto piloto.

Bases jurídicas

Proyecto piloto en el sentido del artículo 54, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

COMISIÓN

TÍTULO 02 — MERCADO INTERIOR, INDUSTRIA, EMPRENDIMIENTO Y PYMES

CAPÍTULO 02 02 — COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COSME) (continuación)

02 02 77 (continuación)

02 02 77 20 Proyecto piloto — Hacia la Convergencia Económica Regional en la UE (TREC)

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	346 432	0,—	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a financiar compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco del proyecto piloto.

Bases jurídicas

Proyecto piloto en el sentido del artículo 54, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

02 02 77 21 Acción preparatoria — Producto turístico europeo relacionado con la cultura a escala transnacional

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	450 000	1 500 000	1 000 000	0,—	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a financiar compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco de la acción preparatoria.

02 02 77 23 Proyecto piloto — Youth on the SPOT Asociación especial sobre turismo

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	247 330	p.m.	p.m.	494 660,—	247 330,—

CAPÍTULO 02 02 — COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COSME) (continuación)

02 02 77 (continuación)

02 02 77 23 (continuación)

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco del proyecto piloto.

02 02 77 24 Proyecto piloto — Marca «Destino Europa»: promoción de Europa en el sector del turismo

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	426 146	1 000 000	500 000	452 291,—	226 145,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco del proyecto piloto.

02 02 77 25 Proyecto piloto – Refuerzo de la capacidad empresarial de los jóvenes migrantes

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	1 102 000	1 000 000	1 000 000	2 200 000,—	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco del proyecto piloto.

02 02 77 26 Proyecto piloto — Iniciativa para empresas emergentes del sector de la economía colaborativa: financiar el futuro del emprendimiento europeo

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	500 000	p.m.	1 150 000	2 500 000,—	0,—

COMISIÓN

TÍTULO 02 — MERCADO INTERIOR, INDUSTRIA, EMPRENDIMIENTO Y PYMES

CAPÍTULO 02 02 — COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COSME) (continuación)

02 02 77 (continuación)

02 02 77 26 (continuación)

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco del proyecto piloto.

02 02 77 27 Proyecto piloto — Reducción del desempleo juvenil y creación de cooperativas para aumentar las oportunidades de trabajo en la UE

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	224 975	p.m.	p.m.	500 000,—	27 935,99

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco del proyecto piloto.

02 02 77 28 Proyecto piloto — Instrumento para pymes a fin de mejorar la participación de la mujer

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	500 000,—	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco del proyecto piloto.

02 02 77 29 Acción preparatoria — La Capital Europea del Turismo

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	1 000 000	2 500 000	1 250 000		

CAPÍTULO 02 02 — COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COSME) (continuación)**02 02 77** (continuación)

02 02 77 29 (continuación)

Comentarios

Este crédito se destina a financiar compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco de la acción preparatoria.

El turismo es la tercera mayor industria europea. El sector de los viajes y el turismo de la Unión proporciona empleo a casi 25 millones de personas (directa e indirectamente) y los visitantes suponen 351 000 millones EUR al año. La industria del turismo genera el 9,7 % del PIB total de EU-28, una cifra que se espera crezca al 10,4 % a más tardar en 2025.

El año pasado más de 455 millones de turistas visitaron la Unión. El turismo es parte de la vida diaria; es parte integrante de los valores europeos. En vista de las recientes crisis, y en un momento en el que el terrorismo a escala mundial supone una amenaza cada vez mayor, el turismo, una industria que fomenta la paz, es más necesario que nunca.

Para el desarrollo sostenible y la protección de este sector de tanta relevancia económica se precisa una colaboración más estrecha entre las instituciones europeas y los gobiernos de los Estados miembros, así como la participación de los ciudadanos en la mayor medida posible.

Hay dos programas en curso, a saber, la Capital Europea de la Cultura y la Capital Europea del Deporte. Las evaluaciones del programa de las Capitales Europeas de la Cultura, así como la consulta pública sobre su futuro después de 2019, han revelado que se ha convertido en una de las iniciativas culturales más ambiciosas de Europa y una de las más apreciadas por los ciudadanos europeos. Dicho programa ha generado crecimiento económico en la mayoría de las ciudades participantes. En 2013 Marsella (Francia) recibió cerca de 11 millones de turistas, mientras que Pécs (Hungría) registró un aumento del 27 % en el índice de ocupación hotelera. Es más: todos los programas mencionados han creado comunidades y la mayoría de las ciudades participantes han hallado una nueva base para sus planes de desarrollo. El programa ha generado crecimiento también en las regiones donde se sitúan dichas ciudades.

Resulta esencial sostener esos valores y darles toda la difusión posible. Una «Capital europea del Turismo» podría ser un vehículo excelente para ello. Ese programa tendría por finalidad promover la rica oferta turística de los países europeos, aumentar el sentimiento de valores turísticos locales compartidos, reforzar el desarrollo generado por el turismo en las ciudades, sus alrededores y sus regiones, mejorar la imagen de las ciudades a las que se conceda este título y, en última instancia, elevar el perfil de sus regiones.

También resulta relevante que las ciudades que ostenten dicho título intenten fomentar la inclusión social y la igualdad de oportunidades, y que hagan cuanto esté en su mano para velar por la participación más amplia posible de todos los elementos de la sociedad civil en la preparación y ejecución de los programas relativos al turismo, con especial atención a los jóvenes y grupos marginados y desfavorecidos.

La concesión del título debería basarse en un programa relativo al turismo creado específicamente y que habría de contar con una fuerte dimensión europea. Ese programa de desarrollo turístico debería formar parte de una estrategia a largo plazo con un impacto sostenible en el desarrollo cultural, social y económico local.

Debido a la fuerte dimensión regional del turismo, es fundamental que, además de conceder el título de «Capital Europea del Turismo», pueda galardonarse a las ciudades y regiones que hayan logrado resultados singulares en el sector del turismo gracias a la innovación.

Del mismo modo, un comité de expertos independiente podría conceder un «Premio Europeo de Turismo» en varias categorías (por ejemplo, turismo sostenible, turismo digital, turismo sanitario) establecidas por el Parlamento Europeo, la Comisión y el Comité de las Regiones. En este proceso, la red de partes interesadas en el turismo que elaboró el Manifiesto del Turismo para el Crecimiento y el Empleo, con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil, podría ser un socio excelente.

COMISIÓN

TÍTULO 02 — MERCADO INTERIOR, INDUSTRIA, EMPRENDIMIENTO Y PYMES

CAPÍTULO 02 02 — COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COSME) (continuación)

02 02 77 (continuación)

02 02 77 29 (continuación)

El objetivo general de esta acción preparatoria es:

- crear una visibilidad propia del turismo a escala local y fortalecer los vínculos entre las ciudades y sus regiones,
- establecer la «Capital Europea del Turismo» en el marco institucional existente, junto con los programas de la Capital Europea de la Cultura y la Capital Europea del Deporte, empleando sus métodos operativos eficaces; determinar los valores comunes, aprovechar las posibles sinergias y evitar duplicidades,
- incrementar el atractivo de las ciudades y las regiones, que pueda generar crecimiento económico y crear empleo.

Los objetivos operativos son los siguientes:

- otorgar un máximo de tres galardones de «Capital Europea del Turismo» al año,
- establecer las condiciones y categorías del «Premio Europeo de Turismo»,
- involucrar a los Estados miembros de manera voluntaria en un principio y comenzar un diálogo estructural con el Consejo,
- establecer un órgano profesional, el comité preparatorio que valorará las ofertas en colaboración con el Parlamento Europeo, la Comisión y el Comité de las Regiones,
- como las regiones son los principales beneficiarios de los fondos de la Unión, evaluar la posibilidad de contribuciones financieras para el sostenimiento del programa,
- elaborar un plan anual coste/eficacia para los títulos y galardones.

Bases jurídicas

Acción preparatoria, tal como se define en el artículo 54, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

02 02 77 30 Proyecto piloto — Alcanzar el liderazgo en el emprendimiento y oportunidades de cooperación (ALECO)

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	750 000	375 000		

CAPÍTULO 02 02 — COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COSME) (continuación)

02 02 77 (continuación)

02 02 77 30 (continuación)

Comentarios

Este crédito se destina a liquidar los compromisos pendientes de años precedentes en el marco del proyecto piloto.

ALECO es un proyecto piloto para un programa de movilidad unidireccional para jóvenes emprendedores de la Unión de una duración máxima de entre uno y seis meses en países de acogida seleccionados de entre terceros países. El objetivo es que ALECO se convierta en parte integrante de Erasmus para Jóvenes Emprendedores, actualizando principalmente el programa en términos de cobertura geográfica y exposición a modelos empresariales de éxito. El proyecto piloto hará uso de las actuales infraestructuras de Erasmus para Jóvenes Emprendedores, incluidas la oficina de apoyo, las organizaciones intermediarias y las herramientas informáticas.

Se prevé la participación de hasta 200 jóvenes emprendedores de los Estados miembros. El grupo destinatario será seleccionado de entre un conjunto de perfiles de emprendedores previa solicitud y evaluación. Criterios de admisibilidad: 1. futuros emprendedores que presenten planes de negocios listos para su ejecución y un compromiso vinculante de crear una empresa; 2. emprendedores que hayan creado una empresa en los últimos tres años, solos o en asociación; 3. emprendedores que hayan aprovechado los intercambios de Erasmus para Jóvenes Emprendedores y muestren progresos en su actividad empresarial.

Entre los países de acogida pueden figurar los Estados Unidos, Israel, Canadá, Singapur, Japón, China y Corea del Sur.

El proyecto piloto cuenta con el apoyo de Eurochambres, el Foro Europeo de la Juventud, Junior Achievement, Knowledge 4 Innovation y Estudiantes Demócratas Europeos.

Bases jurídicas

Proyecto piloto en el sentido del artículo 54, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

02 02 77 31 Acción preparatoria — Europa de la cultura: promoción de los tesoros europeos

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 100 000	550 000				

Comentarios

Aprovechando al máximo el Año Europeo del Patrimonio Cultural en 2018, esta acción dará a conocer y promoverá la diversidad y la riqueza del patrimonio y de las manifestaciones culturales europeas (sitios incluidos en el patrimonio universal de la Unesco, festivales musicales y gastronómicos, folclore y espiritualidad) como motivo para visitar Europa, el continente de la cultura y la creatividad.

COMISIÓN

TÍTULO 02 — MERCADO INTERIOR, INDUSTRIA, EMPRENDIMIENTO Y PYMES

CAPÍTULO 02 02 — COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COSME) (continuación)

02 02 77 (continuación)

02 02 77 31 (continuación)

Las actividades llevadas a cabo en el marco de esta acción preparatoria podrían versar sobre el tema «Europa de la cultura: promoción de los tesoros europeos», que serviría de hilo conductor para que países, regiones o macrorregiones presentaran su patrimonio y bienes culturales únicos a un amplio público internacional.

La acción preparatoria se basa en el proyecto piloto Marca «Destino Europa», cuya senda sigue, pero propone un alcance más amplio y un mayor presupuesto. La acción también incluye la promoción de destinos y lugares turísticos menos conocidos pero igual de interesantes con el objetivo final de diversificar el abanico de destinos europeos, crear nuevos productos turísticos y apoyar a las regiones menos desarrolladas.

El portal VisitEurope.com —desarrollado con el apoyo de la Unión— podría constituir una plataforma adecuada para las actividades promocionales y de marketing. Asimismo, la aplicación «360° European Wonders» —presentada por la Comisión en 2017— podría integrarse en la estrategia de promoción y marketing.

En última instancia, la acción concienciará acerca de la importancia del desarrollo responsable y sostenible con respecto al patrimonio cultural y la protección de los recursos para las generaciones futuras.

Los objetivos y acciones principales serían:

- preservar la posición de liderazgo de Europa entre los destinos turísticos mundiales mediante la promoción del patrimonio cultural europeo,
- desarrollar y apoyar canales de promoción y comercialización (en línea y tradicionales) que permitan a los destinos maximizar el alcance de su oferta turística,
- diversificar el abanico de destinos europeos mediante la promoción de destinos secundarios menos visibles (denominados «joyas ocultas») como nuevos productos turísticos,
- investigar y determinar un número de destinos turísticos alternativos bien desarrollados y accesibles con una alta demanda potencial y atractivo tanto dentro como fuera de Europa,
- sumar a diversas partes interesadas de los Estados miembros a los esfuerzos para aumentar la visibilidad de los sitios del patrimonio cultural,
- prestar apoyo a socios industriales, especialmente pymes en el sector de la hostelería y los transportes, en el desarrollo de productos turísticos que incorporen esos destinos alternativos en sus paquetes de viajes.

Bases jurídicas

Acción preparatoria, tal como se define en el artículo 54, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

CAPÍTULO 02 02 — COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COSME) (continuación)

02 02 77 (continuación)

02 02 77 32 Acción preparatoria — Turismo mundial

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 800 000	900 000				

Comentarios

El proyecto piloto sobre el turismo mundial se puso en marcha en el presupuesto de 2015. El principal objetivo del proyecto era garantizar que Europa se beneficiara del turismo mundial gracias al aumento del PIB del sector turístico. Al mismo tiempo, este turismo generará un importante crecimiento económico, incluida la creación de oportunidades de empleo sostenible.

La acción preparatoria se centra en China, ya que es el mercado turístico de origen con el crecimiento más rápido a nivel mundial. Como ya se indicó en el proyecto piloto, se espera que la tendencia a viajar al extranjero de los turistas chinos siga al alza en los próximos decenios. Después de Asia y el Pacífico, Europa es la principal región de destino para los viajeros chinos. Dado que Europa ocupa un lugar destacado en la lista de destinos de los turistas chinos, resulta necesario reflexionar acerca de cómo los Estados miembros pueden brindarles un mejor recibimiento. Ello implicará el entendimiento mutuo y la formación permanente y sostenible de los trabajadores del sector turístico de toda Europa.

La acción preparatoria permitirá incrementar el flujo de visitantes chinos facilitando las transacciones comerciales entre los prestadores de servicios turísticos europeos y los clientes chinos.

2018 será el Año del Turismo UE-China; durante el período preparatorio de ese Año, el proyecto sobre turismo mundial desempeña un papel crucial.

Los objetivos y acciones principales serían:

- determinar cuáles son las mejores prácticas y analizar los resultados del proyecto piloto,
- continuar la campaña de sensibilización entre los operadores turísticos y las agencias de viajes,
- participar activamente en el Año del Turismo UE-China (2018),
- ampliar el alcance del proyecto involucrando a los institutos culturales chinos (por ejemplo, el Instituto Confucio) y a otras partes interesadas en contacto con el público,
- incrementar el uso de las redes sociales y de la digitalización; incentivar la adaptación de productos y servicios turísticos a las necesidades de los turistas chinos, también mediante la utilización de instrumentos de marketing (sitios web y folletos en chino) y su promoción a través de las redes sociales chinas (como Weibo).

Bases jurídicas

Acción preparatoria, tal como se define en el artículo 54, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

COMISIÓN

TÍTULO 02 — MERCADO INTERIOR, INDUSTRIA, EMPRENDIMIENTO Y PYMES

CAPÍTULO 02 02 — COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COSME) (continuación)

02 02 77 (continuación)

02 02 77 33 Acción preparatoria — Capacitación empresarial para jóvenes migrantes

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 300 000	650 000				

Comentarios

Los conocimientos y las competencias son fundamentales no solo para el bienestar personal de cada ciudadano, sino también para el desarrollo sostenible y el crecimiento económico. Por ello es importante ofrecer una perspectiva a las personas que llegan de países inmersos en crisis económicas y sociales, especialmente a los jóvenes, con el fin de que tengan la oportunidad de crear valor añadido no solo para ellos sino también para el público en general.

En consecuencia, es importante capacitar a los jóvenes migrantes y refugiados para que puedan acceder al conocimiento y desarrollar competencias que puedan utilizar y potenciar cuando retornen a sus países de origen.

De este modo, no solo serán capaces de procurarse unos medios de subsistencia sólidos, sino también, posiblemente, de hacerse empresarios, crear sus propias empresas y crear empleo.

El núcleo de este proyecto estará constituido por programas específicos de tutoría de diferentes organizaciones, como servicios comunitarios y de protección civil, así como por empresas (incluidos proveedores locales). La inclusión de elementos de un sistema de formación dual ayudaría a los beneficiarios a determinar las necesidades específicas de las organizaciones o empresas sobre el terreno.

La situación legal en relación con el periodo de espera para poder iniciar una actividad económica varía considerablemente de un Estado miembro a otro. Así, para que la acción preparatoria sea un éxito, será también necesario examinar los actuales marcos jurídicos nacionales y determinar las buenas prácticas que podrían promoverse para acelerar los procedimientos, de modo que los jóvenes migrantes puedan beneficiarse de los programas propuestos lo antes posible después de su llegada.

Bases jurídicas

Acción preparatoria, tal como se define en el artículo 54, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

02 02 77 34 Proyecto piloto — Favorecer la capacidad de internacionalización mediante redes europeas de pymes

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 500 000	750 000				

CAPÍTULO 02 02 — COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COSME) (continuación)**02 02 77** (continuación)

02 02 77 34 (continuación)

Comentarios

Favorecer la capacidad de internacionalización de las pymes constituye es crucial para la competitividad europea. El 99 % de las empresas de la Unión son pymes; la mayoría de ellas afrontan numerosas dificultades cuando intentan definir su estrategia de internacionalización, especialmente de cara a terceros mercados, en los que se enfrentan a una fuerte competencia, a veces en términos no equitativos. En los últimos tres años, solo el 29 % de las microempresas, el 43% de las pequeñas empresas y el 59 % de las medianas empresas han realizado exportaciones a otro Estado miembro. Muchas pymes no disponen de los conocimientos técnicos necesarios para tratar con empresas multinacionales, asistir a ferias internacionales o establecer una infraestructura de comercio electrónico.

Este desafío podría superarse incentivando a las pymes a agruparse y colaborar en proyectos específicos de internacionalización. En los últimos años, varias experiencias han demostrado el potencial inherente a la cooperación entre las pymes para mejorar su capacidad de internacionalización. El valor añadido de la cooperación también ha sido reconocido por la Comisión Europea por ejemplo, en la revisión de la «Small Business Act» (Ley de la pequeña empresa). Tomando como base las mejores prácticas nacionales, la Comisión ha introducido el concepto de «red empresarial», que define como una forma de cooperación interempresarial que facilita que las empresas situadas eventualmente en regiones o países distintos puedan colaborar sobre la base de objetivos de desarrollo comunes expresados en un acuerdo o contrato de cooperación. De acuerdo con este modelo, las empresas participantes unen sus fuerzas, comparten información y crean sinergias con el fin de reforzar su potencial competitivo e innovador en los mercados nacionales e internacionales, manteniendo su autonomía y absteniéndose de crear una entidad jurídica distinta. Este modelo cooperativo es apto para cualquier tipo de actividad o sector empresarial.

La internacionalización constituye un componente fundamental del crecimiento y la competitividad europeos. Teniendo en cuenta que las dificultades que encuentran las pymes para internacionalizarse no solo en terceros mercados, sino también en el propio mercado interior europeo se deben a menudo a su tamaño reducido, es importante incentivar la cooperación y alentarlas a que unan sus fuerzas para actuar sobre la base de una estructura más adecuada, al tiempo que mantienen su autonomía empresarial, por lo que este planteamiento merece ser probado y desarrollado. En su Comunicación «Pequeñas empresas en un mundo grande: una nueva asociación que ayude a las pymes a aprovechar oportunidades globales» (2011), la Comisión ya destacó la importancia que reviste promover las agrupaciones y redes empresariales para la internacionalización de las pymes. La Red Europea para las Empresas desempeña un papel esencial en el apoyo a la internacionalización de las pymes mediante la adecuación de las necesidades y la reducción de los costes.

En este contexto, podría ponerse en marcha un ensayo a escala de la Unión para comprobar el impacto que la agrupación de pymes de diferentes Estados miembros dispuestas a unir sus fuerzas y colaborar podría tener en el fortalecimiento de su capacidad de internacionalización y en la potenciación de su presencia en los mercados de terceros países. En particular, durante el ensayo se podría: 1) probar el valor añadido que supondría la agregación de pymes para su internacionalización; 2) promover el espíritu de cooperación y las actividades de creación de redes entre pymes; 3) difundir este modelo de cooperación y creación de redes como una buena práctica y un instrumento concreto que permita a las pymes introducirse en nuevos mercados, demostrando que, mediante la cooperación en planes comunes de internacionalización, pueden mejorar significativamente sus resultados en el plano internacional.

Las redes deberían estar compuestas por al menos tres pymes procedentes de tres Estados miembros distintos. Los solicitantes deberían formular una propuesta de estrategia de internacionalización, ofreciendo una descripción detallada de la finalidad de la colaboración y de los objetivos estratégicos. El ensayo debería cubrir los costes de la fase de puesta en marcha de las actividades de internacionalización de las redes de pymes, tales como:

- determinar cuáles son los mercados internacionales en los que los miembros de la red de pymes desean introducirse para comercializar sus productos,
- compartir conocimientos e información sobre los mercados y los clientes,
- desarrollar estrategias coordinadas de promoción, mercadotecnia y comercialización (incluidas las estrategias conjuntas de mercadotecnia digital / infraestructuras de comercio electrónico),

COMISIÓN

TÍTULO 02 — MERCADO INTERIOR, INDUSTRIA, EMPRENDIMIENTO Y PYMES

CAPÍTULO 02 02 — COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COSME) (continuación)

02 02 77 (continuación)

02 02 77 34 (continuación)

- seleccionar canales de comercialización y distribución,
- crear una marca común,
- hallar ferias, exposiciones y acontecimientos nacionales e internacionales de interés empresarial para promover y comercializar los productos de las pymes,
- desarrollar una asistencia posventa de gran calidad y aumentar la presencia en los mercados internacionales,
- mejorar la calidad de los productos, en particular mediante el intercambio de buenas prácticas y conocimientos técnicos entre los miembros de la red de pymes,
- compartir los costes de consultoría.

Otras actividades

Con un presupuesto de 1 500 000 EUR, el proyecto piloto apoyará a 30 redes de pymes para el desarrollo de un plan de acción común de internacionalización. Cada una de las redes recibirá un apoyo financiero de entre 30 000 EUR y 50 000 EUR. El requisito mínimo prevé la participación de tres pymes en cada una de las redes. La acción abarcará al menos a 90 pymes europeas.

Bases jurídicas

Proyecto piloto en el sentido del artículo 54, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

02 02 77 35 Acción preparatoria — Acelerar la modernización industrial mejorando el apoyo a las estructuras de demostración paneuropea Impresión en 3D

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
800 000	400 000				

Comentarios

La modernización industrial es esencial para mejorar la competitividad de la Unión y constituye, por lo tanto, una verdadera piedra angular de su política. En este contexto, la capacidad de las empresas industriales no solo para desarrollar sino también para absorber y aplicar con éxito nuevas tecnologías es esencial, pero sigue suponiendo un reto importante para muchas empresas.

CAPÍTULO 02 02 — COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COSME) (continuación)**02 02 77** (continuación)**02 02 77 35** (continuación)

Pueden distinguirse distintas etapas en el proceso de desarrollo y difusión de nuevas tecnologías. Cada vez existen más elementos que demuestran la existencia de una deficiencia del mercado en la fase de demostración (niveles de desarrollo de la tecnología 6-8) del proceso de innovación: entre la investigación aplicada, la creación de prototipos y la entrada en el mercado. El ensayo y la validación de prototipos en un entorno industrial y la certificación de nuevas aplicaciones siguen siendo actividades demasiado costosas y muy inciertas. En muchos casos, esto impide (o, por lo menos, retrasa considerablemente) la comercialización de innovaciones muy prometedoras procedentes de la investigación y la industria, incluidas aquellas financiadas previamente por la Unión. Por una parte, las empresas industriales muy a menudo no disponen de todo el equipo necesario y las competencias para realizar nuevas actividades de creación de prototipos, pruebas de validación, procedimientos de certificación, comparaciones de costes y otras actividades posteriores a la creación de prototipos que son necesarias antes de la producción completa y la comercialización. Estas actividades suelen catalogarse como «costes no recurrentes» y contribuyen a lo que se conoce habitualmente como «Valle de la Muerte». Por otra parte, muy pocas regiones cuentan con todas las capacidades de demostración en su terreno para ayudar a las empresas a llevar a cabo todo el abanico de actividades posteriores a la creación de prototipos en un ámbito tecnológico específico.

Resulta extremadamente necesario y lógico establecer una estructura de innovación interregional, que cuente con estructuras de demostración compartidas a escala paneuropea («patrimonio común industrial») accesibles para la industria y capaces de acelerar el despliegue de tecnologías en las empresas y desarrollado por las empresas. Esas estructuras de demostración compartidas pueden establecerse mediante la conexión y la modernización de estructuras complementarias que ya existen en las regiones o, en caso necesario, mediante la creación de nuevas estructuras compartidas.

En el pasado, y en el marco de actividades en curso relacionadas con los proyectos pilotos relativos a la iniciativa Vanguard (www.s3vanguardinitiative.eu), varias regiones constataron que la creación de estructuras de demostración compartidas contiene a menudo un elemento no lucrativo. Este déficit de financiación se produce en el momento de la creación de las estructuras compartidas al tiempo que se afrontan los primeros costes de explotación. Una vez que se cubre este déficit de financiación, pueden llevarse a cabo las actividades de demostración industrial. Si estas tienen éxito, las empresas pueden aumentar su producción, generar ingresos en el mercado y, por tanto, crear crecimiento y empleo. Con el fin de acelerar el despliegue de la tecnología y la modernización industrial, es necesario reforzar la intervención pública para liberar todo el potencial de innovación y crecimiento. En este momento, no existe ningún instrumento adecuado de carácter transregional y paneuropeo que proporcione apoyo a las indispensables inversiones en infraestructura de innovación.

En este contexto, esta acción preparatoria complementará y ampliará las actividades actualmente en curso en el marco de la iniciativa Vanguard y de la plataforma temática de especialización inteligente para la modernización industrial. Si bien la plataforma temática de especialización inteligente para la modernización industrial y sus asociaciones interregionales, como la iniciativa Vanguard, son fundamentales para detectar y poner en marcha la colaboración interregional para la asimilación de la tecnología, esta acción apoyará el desarrollo de inversiones, operaciones y servicios, y sufragará los costes de coordinación de las estructuras de demostración compartidas, destinadas a una base de clientes compuesta por organizaciones industriales en toda Europa.

Esta acción preparatoria será particularmente importante para aportar contribuciones al diseño o rediseño de varias políticas de la Unión, en particular en lo que respecta a la innovación (9.º PM), las inversiones (FEIE) y la política de cohesión. La acción determinará el alcance y las limitaciones de los fondos y los instrumentos financieros existentes, con el objetivo final de estimular la utilización de tecnologías de creación de mercados y la promoción de inversiones posteriores por parte del sector privado, en particular a través de una cooperación (más) estrecha con las asociaciones industriales, proporcionando así contribuciones útiles para los responsables políticos.

Esta acción preparatoria se basará en el proyecto piloto específico relativo a la iniciativa Vanguard de instalaciones de demostración compartidas para la producción de alto rendimiento a través de la impresión en 3D (3DP). El proyecto piloto 3DP es uno de los más avanzados, pero debe hacer frente al problema de la inversión en varios de sus aplicaciones industriales. La impresión en 3D también se ha considerado una tecnología disruptiva, que tiene un impacto significativo en una amplia gama de sectores de la industria.

Concretamente, la acción preparatoria se centrará en las siguientes actividades:

- 1) Crear una plataforma operativa de las estructuras de demostración conectadas entre regiones, entre otras cosas:
— conectando las estructuras de demostración para constituir una plataforma de apoyo virtual,

COMISIÓN

TÍTULO 02 — MERCADO INTERIOR, INDUSTRIA, EMPRENDIMIENTO Y PYMES

CAPÍTULO 02 02 — COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COSME) (continuación)

02 02 77 (continuación)

02 02 77 35 (continuación)

- llevando a cabo un seguimiento de la facilitación de conocimientos técnicos, equipos y servicios a la industria, garantizando una amplia cobertura sectorial,
- ampliando, en caso necesario, la red de estructuras conectadas para mejorar la cobertura industrial o geográfica,
- creando una red de proveedores de servicios acreditados en toda Europa (servicios de apoyo, formación, certificación, etc., en el marco de las estructuras de demostración compartidas).

2) Atraer proyectos de demostración industrial a través de la plataforma, entre otras cosas:

- interactuando con las principales partes interesadas,
- promoviendo la plataforma y detectando oportunidades,
- desarrollando en mayor medida los casos de demostración 3DP y utilizando los casos, dando lugar a nuevas cadenas de valor,
- determinando los costes de coordinación específicos y las necesidades de ayuda a la inversión,
- comunicando y colaborando con un público más amplio, utilizando también la plataforma de especialización inteligente para la modernización industrial,
- desarrollando sinergias entre el proyecto piloto en cuestión y las iniciativas relacionadas,
- adquiriendo conocimientos específicos sobre cuestiones de financiación para dar respuesta a las necesidades específicas de inversión.

3) Elaborar un conjunto de propuestas concretas de cambios en las políticas de la Unión, en consulta con la Comisión.

Para su correcta ejecución y evaluación es necesario un período de tres años (2018-2020), durante el cual un Consejo Estratégico, que también contará con diputados al Parlamento Europeo, realizará actualizaciones anuales del programa de trabajo.

Bases jurídicas

Acción preparatoria, tal como se define en el artículo 54, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

CAPÍTULO 02 02 — COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COSME) (continuación)

02 02 77 (continuación)

02 02 77 36 Acción preparatoria — Cir©Lean: Red de fomento empresarial para las pymes de la Unión con miras al aprovechamiento de las oportunidades empresariales que ofrece la economía circular

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2018		Créditos 2017		Ejecución 2016	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 500 000	750 000				

Comentarios

Esta acción preparatoria creará una red de fomento empresarial para que las pymes aprovechen las oportunidades comerciales que ofrece la economía circular. Asimismo, promoverá un nuevo tipo de industrias ecológicas en las que lo inútil se convierta en valioso gracias a la utilización de todos los materiales, incluidos los flujos secundarios y los residuos.

En varios países europeos (en particular Finlandia, Francia, Noruega, Suecia y el Reino Unido), las principales industrias, empresas y cadenas de suministro conexas que utilizan productos químicos están intentando crear nuevas actividades empresariales a partir de los flujos secundarios y los residuos. Los flujos secundarios pueden recuperarse y utilizarse como materias primas en nuevas industrias. El refinado de las materias primas en la Unión genera un mayor valor añadido en el mercado único, lo que beneficia a las economías europeas. De este modo se crearán puestos de trabajo y el medio ambiente resultará beneficiado.

El grupo destinatario de Cir©Lean son las pymes de servicios industriales orientadas a la exportación dispuestas y con la capacidad necesaria, con una perspectiva internacional. Cir©Lean creará una red de fomento empresarial sistemático y a largo plazo para las pymes establecidas en la Unión utilizando los conocimientos transnacionales, intersectoriales e interprofesionales y desarrollando modelos empresariales innovadores de la economía circular. Esta acción ayudará a las pymes a hallar la manera de valorizar residuos y desechos actualmente no identificados para convertirlos en productos valiosos que se vendan en los mercados nacional e internacional. Esta acción reforzará la simbiosis industrial al reforzar el grado de tratamiento de desechos residuales y vertidos y creará nuevas actividades vinculadas al tratamiento de desechos residuales.

Los nuevos modelos empresariales se crearán en talleres empresariales de innovación abierta transfronterizos, intersectoriales e interprofesionales en los que las pymes, las industrias primarias, los promotores empresariales, los educadores, los investigadores, las autoridades y los financieros pongan en común sus competencias. Se aplicará en este contexto la herramienta de evaluación de la sostenibilidad desarrollada en Finlandia. Estos talleres permitirán que todos los participantes adquieran nuevos conocimientos así como la creación de nuevos productos y servicios comerciales que traspasen las fronteras nacionales.

Participarán en la acción preparatoria Cir©Lean aproximadamente 20 pymes. Un hito estratégico para la acción será la participación de 100 pymes en actividades de desarrollo profesional, quienes, como parte integrante de la acción, crearán nuevos contactos y establecerán una cooperación a nivel transfronterizo. Una vez concluida la acción, aumentarán las exportaciones y el número de pymes que habrán adoptado nuevos modelos empresariales. Todo ello llevará al establecimiento de nuevos contactos sostenibles a largo plazo y asociaciones con estructuras de cooperación permanentes.

La acción Cir©Lean creará una red de fomento empresarial de la economía circular que continuará existiendo una vez que haya concluido la acción preparatoria.

Bases jurídicas

Acción preparatoria, tal como se define en el artículo 54, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).